



Ministerio
del Poder Popular
para la Educación
Inclusión y Calidad

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION
UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO MADRE CASILDA
CAJA DE AGUA – ESTADO FALCON



ACUERDOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO MADRE CASILDA AÑO 2016-2017



DIRECTIVOS:
PROF. FATIMA MARTINEZ DE GARCES
DIRECTORA
PROF. LUCRECIA GUARIATO
SUB DIRECTORA

CAJA DE AGUA, JUNIO 2016

TITULO I

CAPÍTULO I.- PRINCIPIOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

a. RESEÑA HISTÓRICA

El Preescolar Hermana Casilda en Septiembre de 1998 inició sus actividades académicas en la Parroquia Norte del Municipio Carirubana, Punto Fijo - Estado Falcón, con una matrícula de 08 niños, siendo su primera Directora la Profesora Iris de Garcés y su propietario el Profesor José Vicente Martínez Puente, ya para el año 2002, comienza a funcionar como Unidad Educativa Madre Casilda, siendo su Director el Prof. José Vicente Martínez y la Subdirectora la Prof. Fátima Martínez de Garcés, contando para la fecha con (02) secciones de Educación Inicial y una (01) de primer grado, en el año 2008 comienza sus actividades con la III etapa de Educación Básica Media Diversificada, contando con un personal altamente calificado.

En enero del año 2009, por los designios de Dios, muere su fundador el Prof. Esp. José Vicente Martínez, dejando el colegio bajo el mando de su hermana Prof. Fátima Martínez , su inseparable soñadora, quien ha cabalgado, arduamente bajo sus hombros con esta gran responsabilidad, ya la institución para el año escolar 2013-2014 cuenta con una matrícula 1621 estudiantes, disgregados en los niveles de Inicial, Primaria y Media General.

b. DIRECCIÓN COMPLETA

Calle Negro Primero de Caja de Agua N° 15, en la Parroquia Norte del Municipio Carirubana, Punto Fijo - Estado Falcón.

c. NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL MPPE; CÓDIGO DEA Y ESTADÍSTICO

Código DEA PD03591105, **Código Estadístico** 111299

d. RIF

RIF. J- 29613163-5.

e. CORREO ELECTRÓNICO

uemadrecasilda@hotmail.com

f. SUBSISTEMA QUE DESARROLLA, MENCIONES. DEPENDENCIA

Educación Inicial: atención preescolar, turno mañana y tarde.

Educación Primaria, turno mañana.

Educación Media General Mención Ciencias, turno tarde.

g. NÚMERO DE INSTITUCIONES POR CIRCUITO Y NÚMERO DEL MISMO

Las instituciones que integran al circuito n.- 13 , son 9 , a cargo de la Prof. Eustacia

h. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Está integrado por: Directora (01), Subdirectora (01), Coordinadores Docentes de los niveles: inicial (01), primaria (01), media general (01), jefe de Control y Evaluación (01), administrativo (01), obreros (03), estudiantes: inicial (339) primaria (757) media general (421).

i. LIMITE ESPACIAL

El presente acuerdo de convivencia se aplicará a todas las personas que integren la “Unidad Educativa Colegio Madre Casilda”, de la siguiente manera

Educación Inicial: al momento de entregar el estudiante al representante o autorizado.

Educación Primaria y Media General: en un límite espacial de 200 mts alrededor del colegio.

CAPÍTULO II

• FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Los acuerdos de convivencia escolar de la U.E.C MADRE CASILDA, se regirá por las disposiciones contempladas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación vigente (2009), Reglamento de la Ley Orgánica de Educación, la Ley del Trabajo y su Reglamento, la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, el Reglamento del Ejercicio de la

Profesión Docente, así como la Ley Orgánica del Trabajo , Ley Orgánica Procedimientos Administrativo, Ley del Deporte , Ley de Discapacidad entre otros. A su vez tendrá como horizonte la Ética de la Profesión Docente, y será equitativo en su aplicación en relación a las regulaciones de normas y conductas, tanto de los estudiantes como del personal directivo, docente, administrativo, obrero, de los padres y representantes, llevando el principio de la corresponsabilidad, equidad y justicia (Cap. I, Artículo 3, LOE).

- **VISION**

Proyectar una educación integral y de calidad sustentada en la práctica del diseño curricular y los nuevos paradigmas, aprovechando todos los recursos disponibles e integrando a la comunidad a que tenga sentido de pertenencia y compromiso con los educandos y la institución a fin que nuestra casa de estudio sea un lugar de ayuda y orientación profesional para todos.

- **MISION**

Asumir el compromiso de la integración escuela-comunidad para mejorar la vida y educación e involucrar a los padres, representantes, vecinos y docentes para hacer de la institución un espacio para convivir y que dé respuestas a las dificultades encontradas durante el proceso de aprendizaje y así poder desarrollar en los niños y niñas las máximas potencialidades.

- **OBJETIVO**

Objetivos institucionales metas emblemáticas que buscan promover la integración y cooperación para los niños y niñas y adolescentes y todos los que hacen vida en la institución en tal sentido se define de la siguiente manera:

- Fortalecer los valores fundamentales de la integración escuela-comunidad.
- Desarrollar sentido de pertenencia de la escuela-comunidad.
- Plantear ante los entes públicos soluciones y alternativas para la solución de deficiencias del sistema público eléctrico.

- Promover atención integral en todas las áreas educativas a los niños y niñas y adolescente provenientes de la comunidad desde Educación Inicial hasta Educación Media General
- Lograr la participación activa de los padres y representantes como recurso humano de apoyo para la ejecución de las actividades dirigidas a niños, niñas y adolescente
- Contribuir al desarrollo de la Comunidad a través de proyectos facilitándoles información y orientación oportunas sobre las actividades que realizan en la institución.
- Divulgar conceptos de Escuela para Padres.
- Estimular el desarrollo de actitudes de auto gestión en los miembros de la Asociación Civil para que asuman sus responsabilidades personales en el bienestar propio de sus hijos a través del aprovechamiento de los recursos que la Comunidad ofrece.

- **PERFIL DEL ESTUDIANTE**

La Unidad Educativa Colegio “Madre Casilda” debe lograr la formación de un individuo:

PERFIL DEL ESTUDIANTE DE EDUCACION INICIAL

- Reconstruya conocimientos, a través de la interpretación de códigos lingüísticos, matemáticos, científicos y sociales.
- Se exprese creativamente, a través de actividades artísticas: la pintura, el dibujo, el modelado, la música, la expresión corporal y las representaciones de personajes y situaciones.
- Utilice los objetos, juguetes, instrumentos y materiales disponibles como un medio para su aprendizaje.
- Realice juegos y actividades de aprendizaje con diversos materiales con la ayuda del adulto y la adulta, otros niños y niñas y por iniciativa propia.

- Actúe como un ser original y creativo, capaz de demostrar curiosidad y espontaneidad en sus acciones.
- Establezca relaciones sociales a través del juego, las conversaciones y otras situaciones de la vida diaria.
- Demuestre iniciativa en la toma de decisiones acordes a su edad y en relación con su entorno.
- Se reconozca como un yo dinámico que valora y disfruta de las actividades físicas, lingüísticas, musicales, sociales y estéticas.
- Comience a conocer sus emociones y manejarlas, reconocer las de otras personas.
- Participe con otras personas en actividades y creaciones colectivas en diferentes entornos: la escuela, la familia y la comunidad.
- Se identifique como persona, iniciándose en la toma de conciencia como ser social, en una familia y una comunidad; atendiendo a sus normas, hábitos, valores y costumbres.
- Demuestre interés por las otras personas y practique la solidaridad y la cooperación mutua.
- Establezca relaciones afectuosas, de confianza, respeto y pertenencia en su familia y su comunidad.
- Participe del trabajo en grupo, manteniendo relaciones interpersonales abiertas y positivas.
- Desarrolle una conciencia ambientalista de amor por la naturaleza, las personas y su entorno particular.
- Manifieste sentimientos positivos hacia sus congéneres, de respeto y solidaridad.
- Valore las diferencias y similitudes de género.
- Aprenda a reconocerse a sí mismo y sí misma como parte diferente y, a su vez, integrante de su entorno inmediato.

- Sea capaz de comunicarse, expresar curiosidad intelectual, sentido crítico y autonomía.
- Comprenda acciones y situaciones en textos y diversos géneros literarios.
- Capte el ambiente, estableciendo relaciones de causa-efecto, de espacio y tiempo, de cuantificación y elementos tecnológicos relacionados a su edad y nivel de desarrollo.
- Aplique procesos de pensamiento, experiencias y conocimientos en las diversas situaciones y problemas de su vida diaria.
- Practique hábitos relacionados con el trabajo: planifique lo que va hacer, desarrolle la actividad planificada y comente sobre lo que hizo.

PERFIL DEL ESTUDIANTE DE EDUCACION PRIMARIA

- Su identidad venezolana, con una conciencia y visión latinoamericana, caribeña y universal.
- Una conciencia ambientalista y cosmovisión que les permitan entender que el futuro de la humanidad depende de su forma de ser, pensar, valorar y accionar.
- Conocimientos, habilidades, valores y virtudes hacia el quehacer científico y tecnológico, al servicio del desarrollo nacional y como herramienta de soberanía.
- Actitudes valorativas hacia la salud integral.
- Habilidades para detectar los factores de riesgo ante amenazas naturales o provocadas.
- Cualidades, actitudes y valores hacia la creación, la originalidad y la innovación.
- Valores sociales e individuales como la libertad, solidaridad, cooperación, justicia, equidad, integración, bien común, participación protagónica, independencia, convivencia, tolerancia y promoción del trabajo liberador;

así como el afecto, la honestidad, honradez, cortesía y modestia en sus acciones y actuaciones.

- Conocimientos, actitudes positivas y valores hacia el acervo histórico-cultural venezolano, la multiétnicidad y el plurilingüismo.
- Respeto y valoración de la diversidad cultural, multiétnica, pluricultural y plurilingüe de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, bajo el principio de igualdad de culturas.
- Distintos tipos de actividades que demuestren conocimientos, habilidades intelectuales y procedimientos lógicos, para conocer e interpretar componentes del ambiente y la sociedad.
- Actividades físicas y deportivas acordes con su edad, para mantener un estado óptimo de bienestar físico y mental.
- El dominio práctico de un idioma materno (castellano, indígena y otros), al escuchar, leer y construir (oralmente y por escrito) diferentes tipos de textos de forma clara, emotiva, coherente, fluida y correcta, sobre la base de sus experiencias personales.
- La resolución de problemas aritméticos, con la precisión de cálculos, cantidades de magnitudes y ecuaciones; así como la aplicación de sus conocimientos acerca del porcentaje y la proporcionalidad.
- La aplicación de las propiedades esenciales de las figuras y cuerpos geométricos, en objetos del medio que los rodean y la deducción de nuevas propiedades, para el desarrollo de su pensamiento lógico.
- Las etapas fundamentales del proceso histórico, a partir del conocimiento y valoración de hechos, héroes, heroínas, precursores, precursoras, forjadores y forjadoras.
- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el proceso de aprendizaje.

- Procesos de descripción e interpretación, con el fin de utilizar técnicas de investigación para resolver problemas y tomar decisiones.
- Habilidades de lectura y escritura, interpretativa y crítica.
- La sexualidad, sustentada en la perspectiva de género.
- Su oralidad desde el intercambio de saberes en conversaciones grupales, expresando sus ideas y respetando a los demás.
- La observación como medio para que establezcan relaciones espaciales y temporales que los ayuden a ubicarse dentro de un contexto e identificarse y relacionarse con los distintos colectivos sociales con los cuales hacen vida.
- El pensamiento para organizar y transformar la información recibida, elaborando nuevos conocimientos.
- La autonomía y seguridad en actividades individuales y colectivas.
- Actitudes independientes, autónomas y participativas en el desenvolvimiento de sus actividades a nivel escolar, familiar y comunitario.
- El pensamiento crítico, para expresar de manera coherente y con argumentos en situaciones que lo ameriten, su juicio valorativo o su punto de vista, para analizar e interpretar el conocimiento de la ciencia y la tecnología en beneficio de la sociedad.
- Los procesos de cohesión para aprender a trabajar en equipo, asumiendo de manera individual y en colectivo las normas de convivencia en pluralismo para la valoración del conocimiento de los otros y las otras, respetando la autonomía de los demás.
- La creatividad al participar en situaciones que les permitan poner en práctica los diferentes elementos de las artes y sus formas comunicativas.
- La equidad, la libertad, el respeto y la defensa y preservación de la vida.

- Conocimientos, habilidades, destrezas, valores y virtudes hacia la actividad física, el deporte y la recreación, como elementos importantes de la salud integral.
- Capacidad para discernir la información veraz y oportuna proveniente de los medios de comunicación alternativos y de masas, y de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Actividades de trabajo productivo en sus diferentes variantes, de acuerdo con su edad.

PERFIL DEL ESTUDIANTE DE EDUCACION MEDIA GENERAL

- Su identidad venezolana, con visión latinoamericana, caribeña y universal.
- Valores sobre los principios universales de libertad, solidaridad, cooperación, justicia, equidad, integración, bien común, participación protagónica, independencia, convivencia, tolerancia y promoción del trabajo liberador, así como afecto, honestidad, honradez, cortesía y modestia en sus acciones y actuaciones.
- Habilidades cognitivas para la comprensión lectora, análisis, síntesis, inferencias, interpretaciones y valoraciones de los textos orales y escritos con intención artística, literaria o científica.
- Respeto por la diversidad lingüística y cultural.
- El reconocimiento, respeto y valoración de las manifestaciones artísticas, culturales y otras del acervo histórico cultural de su localidad, región, nación y el mundo.
- Actitudes críticas, autocríticas, cooperativas, innovadoras, reflexivas, pluralistas, solidarias y corresponsables.
- Habilidades, virtudes y destrezas para participar en lo colectivo, en acciones para la transformación del espacio social comunitario, de manera corresponsable, solidaria y productiva, en beneficio de todas y todos.

- Actitudes acordes con los principios y valores establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Participación en los procesos de transformación social y humana en el marco de la seguridad y defensa de la soberanía nacional.
- La participación crítica y activa en la planificación y ejecución de proyectos de investigación, para la solución de problemas reales y prioritarios en las comunidades.
- Valorar el trabajo individual y colectivo como parte de su desarrollo personal y social, comprendiendo que su existencia forma parte de colectivos sociales que responden a un tiempo y espacio determinado.
- Valorar a su familia, al liceo, la comunidad, al país y al planeta.
- Realizar actividades físicas acordes, como elemento para alcanzar la salud integral y mejorar la calidad de vida.
- Reconocimiento de las potencialidades y riquezas productivas de la diversidad del territorio geográfico, local, regional, nacional y universal, para el desarrollo endógeno sustentable y tecnológico.
- Reconocimiento de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, en cuanto a su organización social, política y económica; sus culturas, usos, costumbres, idiomas y religiones; así como participación en actividades relacionadas con estos.
- La sexualidad de manera integral como resultado de las relaciones sociales, culturales y la equidad de género.
- Conocimiento y prevención ante los daños que ocasionan las sustancias nocivas y psicotrópicas a su salud y al país.
- Prevención ante riesgos y amenazas naturales o provocadas que pueden poner en peligro la vida de la colectividad.
- Conciencia para la protección del ambiente ante la agresión ecológica.

- Uso en forma oral y escrita de un idioma indígena y/o extranjero como medio para comunicarse con el resto del mundo y acceder al conocimiento científico y humanístico universal.

PERFIL DEL DOCENTE

- Los educadores de La Unidad Educativa Colegio “Madre Casilda”, serán personas comprometidas con su vocación, que trabajen cumpliendo y respetando los principios establecidos en la misión y visión de la institución que es confesionalmente católica, de igual manera acatarán con disciplina el reglamento del ejercicio de la profesión docente y la respectiva Ley de Educación vigente. Esta conducta se evidenciara en las siguientes características:
- Promover las relaciones interpersonales con los niños, niñas, jóvenes adultas y adultas involucradas en el proceso educativo.
- Relacionarse con sentido de equidad y justicia social en la aceptación, comprensión y respeto de la diversidad personal y cultural del niño, niña y su familia.
- Atender diferenciadamente las potencialidades de los niños, niñas y adolescentes.
- Emplear herramientas personales y conocimientos para facilitar el trabajo interdisciplinario, en pro de la atención integral del niño niña y adolescentes.
- Demostrar una actitud para el trabajo grupal, utilizando un sentido cooperativo y solidario.
- Promover el diseño en colectivo de proyectos sociales y comunitarios que propongan el desarrollo endógeno y a elevar la calidad de atención de los niños niña y adolescentes.
- Asumir una actitud crítica, reflexiva y transformadora permanentemente en su práctica pedagógica.

- Actuar con sensibilidad y responsabilidad en la preservación y conservación de los recursos naturales y sociales.
- Comprometerse con la difusión, conservación y rescate del patrimonio histórico y cultural de Venezuela.
- Planificar y evaluar de manera consciente los procesos de aprendizaje.
- Promover la investigación como proceso permanente y fundamental en el aprendizaje.
- Respetuoso y cumplidor de las normas y procedimientos expresados en este manual de convivencia así como sus procesos administrativos.
- Honestos y leales en su misión educativa
- De sólida formación ética, moral, académica y profesional al servicio de la misión institucional y conocedores de la normativa educativa vigente.
- Brindar una información basada en los principios fundamentales expresados en la misión de la institución, orientado a los estudiantes a lograr su pleno desarrollo humano, cristiano y académico buscando siempre la excelencia educativa.
- Tener un alto grado de conocimiento de los contenidos curriculares, los elementos fundamentales de la planificación y evaluación escolar, así como la metodología, actividades y recursos correspondientes para el desarrollar su labor efectivamente.
- Promover el dialogo, el discernimiento y la liberación como formas concretas para la comunicación efectiva, participando activamente en los procesos formativos que se programen dentro y fuera de la institución

PERFIL DEL REPRESENTANTE

En la Unidad Educativa Colegio Madre Casilda queremos contar con un padre, representante y responsable:

- Acompañante permanente de la interiorización de los principios y valores con los que están siendo formados en la institución educativa sus hijos.

- Comprometido verdaderamente con la U.E.C. Madre Casilda y sus prácticas educativas.
- Que sea referente de vida para sus hijos (as)
- Con equidad de criterios para apoyar a sus hijos (as), pero también para criticarlos e imponer correctivos cuando sea necesario.
- Que sean responsables, pertinentes y cónsonos con los idearios de la institución.
- Respetuosos del espacio educativo.

TITULO II

GARANTIAS, DERECHOS Y DEBERES.

CAPÍTULO I.- DE LOS ESTUDIANTES

Todos los niños, niñas y adolescentes, que a bien escogieran nuestra institución para cursar estudios y cumplan con todos los requisitos propuestos para, su inscripción en el Plantel, serán considerados Estudiantes, nuestros, y se le dará un trato digno, ya que serán tomados como lo que son, los protagonistas del proceso de aprendizaje, como lo establece la Carta Magna (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela) y demás leyes educativas. Por lo tanto, los Estudiantes tendrán además Deberes y Derechos que cumplir de acuerdo a su nivel modalidad – edad, entre otros.

“Extracto de Normas que protege a los niños, niñas y adolescentes”

Según el artículo 78 de nuestra Constitución Bolivariana, los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos y estarán protegidos por la legislación la cual respetaran, garantizaran y desarrollaran los contenidos de esta constitución, convención sobre los derechos del niño y demás tratados internacionales y el Art. 103 de nuestra Carta Magna.

- La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la sumirá como función

indeclinable y de máximo interés en todos los niveles y modalidades. Art. 102 Constitución República Bolivariana de Venezuela y Art. 14 Ley Orgánica de Educación.

- La educación es un derecho humano y un deber social fundamental concebida como un proceso de formación integral, gratuita, laica, inclusiva y de calidad, permanente, continua e interactiva, promueve la construcción social del conocimiento, la valoración ética y social del trabajo, y la integralidad y preeminencia de los derechos humanos, la formación de nuevos republicanos y republicanas para la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación individual y social, consustanciada con los valores de la identidad nacional, con una visión latinoamericana, caribeña, indígena, afro descendiente y universal.
- Además según el Art. 16 de la Ley Orgánica de Educación, el Estado atiende, estimula e impulsa el desarrollo de la educación física, el deporte y la recreación en el Sistema Educativo, en concordancia con lo previsto en las legislaciones especiales que sobre la materia se dicten

EL ESTUDIANTE

Son estudiantes de la Unidad Educativa Colegio Madre Casilda, todos aquellos niños, niñas o adolescentes que hayan sido formalmente inscritos por sus padres, madres, representantes, responsables u otra persona autorizada.

Para cumplir con la inscripción, el padre, madre o representante debe acudir personalmente al plantel a realizar la inscripción de su representado y cumplir con todos los requisitos que exija la Dirección del mismo, dentro del periodo establecido por la dirección del plantel, de ser una persona autorizada debe presentar un documento legal emanado por el Consejo Municipal de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes.

Se le considerará estudiante del plantel únicamente después de haber cumplido con todo el proceso de inscripción en el tiempo estipulado por la institución hasta el 30 de septiembre. (Art. 54 LOPNNA).

PARA LOS NUEVOS INGRESOS SERA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

Educación Inicial

Partida de nacimiento original y copia
Copia de la Cedula de identidad del representante
Copia de Registro de vacunas
4 fotos del niño (a)
2 fotos del representante
1 copia del RIF del representante
Carpeta Marrón Oficio

Educación Primaria

Partida de nacimiento original y copia
Copia de la Cedula de identidad del representante
4 fotos del niño (a)
2 fotos del representante
Historial del estudiante
1 copia del RIF del representante
Carpeta Marrón Oficio

Educación Media General

Partida de nacimiento original y copia
Copia de la Cedula de identidad del estudiante
Copia de la Cedula de identidad del representante
Notas certificadas del plantel de procedencia
Certificado de promoción
4 fotos del estudiante
2 fotos del representante
Historial del estudiante

1 copia del RIF del representante

Carpeta Marrón Oficio

**PARA REALIZAR REINSCRIPCION LOS ESTUDIANTES DE PROSECUCION
PRESENTARAN LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

Educación Inicial

Copia de la Cedula de identidad del representante (si esta vencida en la documentación existente)

Copia de Registro de vacunas (Actualizada)

4 fotos del niño (a)

1 fotos del representante

1 copia del RIF del representante (si esta vencida en la documentación existente)

Educación Primaria

Copia de la Cedula de identidad del representante (si esta vencida en la documentación existente)

2 fotos del niño (a)

1 fotos del representante

1 copia del RIF del representante (si esta vencida en la documentación existente)

Educación Media General

Partida de nacimiento original y copia (si está deteriorada en la documentación existente)

Copia de la Cedula de identidad del representante (si esta vencida en la documentación existente)

2 fotos del estudiante

1 fotos del representante

1 copia del RIF del representante (si esta vencida en la documentación existente)

El estudiante proseguirá en nuestro espacio escolar según el art. 60 del reglamento de la ley orgánica de educación que tipifica que:

Todo alumno inscrito en determinado plantel educativo mantendrá su inscripción en el mismo a menos que los padres o representantes manifiesten su voluntad de

retirarlo. Para quienes requieran ser reubicados en otro plantel por cambio de domicilio, debidamente comprobado, la inscripción podrá hacerse hasta el último día hábil del mes de mayo. El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes determinará los requisitos que deban cumplirse para formalizar la inscripción de los alumnos, dictará las normas y procedimientos pertinentes y resolverá los casos especiales no previstos en el presente artículo.

Parágrafo Único La inscripción para los alumnos de educación preescolar y educación básica hasta el cuarto grado se efectuará con posterioridad a la realización de la prueba de ubicación, salvo que el alumno exhiba documentos probatorios de escolaridad.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los y las estudiantes gozan de derechos y deben cumplir los deberes establecidos en la Ley Orgánica Para La Protección del Niño, Niña y Adolescente y la Resolución 669 de fecha 09-09-85.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los y las estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral, basada en los principios católicos teniendo presente sus características individuales.
2. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir un servicio educativo de óptima calidad, en un ambiente físico adecuado y a cargo de un personal docente profesional y capacitado.
3. Todos los estudiantes tiene derecho a participar en el proceso educativo como protagonista del mismo. Conocer lo concerniente al régimen de evaluación, ser evaluado de conformidad con las disposiciones legales y recibir periódicamente información sobre su actuación general.
4. Todo los estudiantes tiene el derecho a ser respetado por la comunidad educativa en general en todos los niveles y modalidades indiferentemente de la condición social, credo, raza, edad, sexo, entre otros, además de recibir

- un trato respetuoso, considerado y ajustado a su edad, de parte del personal Directivo, Docente, Administrativo, Obrero y Estudiantado (Art. 56 LOPNNA).
5. Los Estudiantes tienen derecho a saber todo lo concerniente al proceso educativo, es decir, los proyectos, las planificaciones, las evaluaciones, entre otros, merecen un trato digno, recibir explicaciones de todo lo que está sucediendo a su alrededor, mantenerlos al tanto de todo lo que acontece en pro o en beneficio de su educación.
 6. Los Estudiantes en general tendrá derecho a la permisología pertinente, para asistir eventos de índole cultural, o cualquier otro intercambio que le beneficie en su estudio y desarrollo personal, preservando su derecho a su educación académica de calidad, y a nivel deportivo según lo establece la Ley de Deporte y Educación Física, en el artículo 14 literal 5.
 7. Todos nuestros niños y niñas tienen derecho a que la institución nuestra le brinde un ambiente idóneo, placentero y saludable para su buen desarrollo Psico – Motriz, de manera que pueda rendir lo suficiente en su proceso de aprendizaje, es decir, buena infraestructura (aula, baños, cantina, patios, áreas verdes, biblioteca, material o recursos didácticos, entre otros.) además de dotar la escuela de filtros o bebederos con agua potable, y surtir de agua para el lavado de manos, limpieza de baños, riegos de áreas verdes y para otras actividades concernientes a la educación.
 8. Todos los Estudiantes tienen derecho a ser escuchados sus inquietudes, respetar sus opiniones y consideradas sus peticiones y exigir a sus docentes la más clara, precisa y exacta educación sin mezquindad alguna, para llegar a ser lo más aptos y capaces posibles. (Art. 80 LOPNNA)
 9. Participar libre, activa y plenamente en la vida escolar y en las actividades científicas, culturales, deportivas y recreativas que se desarrollen en la Institución (Art. 81 LOPNNA).
 10. Nombrar estudiantes voceros en cada sección, que los representen ante las autoridades y demás miembros de la institución.

11. Organizarse en Centros de Estudiantes o Consejos Estudiantiles y ejercer los derechos que les otorguen las leyes y disposiciones referentes a la materia. (Art. 21 LOE)
12. Tener representación en el Consejo de Convivencia y participar activamente, a través de los Voceros o del Consejo Estudiantil, en la redacción y/o modificación de las Normas de Convivencia.
13. Presentar por sí mismos peticiones ante autoridades o miembros del personal docente y recibir respuesta oportuna (Art. 85 LOPNNA).
14. Defender sus derechos por sí mismos ante cualquier persona o autoridad de la Institución, guardando el debido respeto. (Art. 86 LOPNNA)
15. Solicitar derechos de palabra en los Consejos de Docentes.
16. En caso de ser acusado de transgredir alguna norma que amerite la apertura de un procedimiento administrativo, recibir un tratamiento equitativo donde se respete el derecho a la defensa y al debido proceso. (Art. 88 LOPNNA)
17. Ser protegidos en su dignidad, honor, reputación, propia imagen, intimidad familiar y vida privada. Está prohibido exponer o divulgar imágenes o información que lesionen este derecho. (Art. 65 LOPNNA).
18. Derecho a utilizar el local, mobiliario, útiles de enseñanza y demás elementos de la dotación material del plantel, de acuerdo a los fines que se les destina y a las normas correspondientes; valorando su utilidad y haciendo uso adecuado de los mismos.
19. Recibir solos dos (2) evaluaciones escritas si se amerita, diarias tomando en cuenta que las discusiones y talleres no están bajo este renglón.
20. Recibir el cronograma de evaluación al inicio de cada lapso
21. Contar con agua potable fría apta para el consumo.
22. Exigir de sus compañeros, en cualquier situación, un comportamiento consonó con la Filosofía del Centro y Objetos del mismo.

23. Utilizar los servicios educativos y mobiliarios existentes en la institución para su formación, bienestar estudiantil y recreativo, de acuerdo con las normas establecidas para su uso, de un modo responsable.
24. Las evaluaciones deben ser previamente programadas en el cronograma de lapso.
25. Conocer, manejar y hacer cumplir el manual de convivencia de la institución
26. Todos los demás derechos establecidos en la Ley Orgánica para la Protección del Niño y Niña y Adolescente (LOPNNA).
27. Los y las estudiantes de U.E.C. Madre Casilda cursantes de 5to año deberán cumplir con la Labor Social como uno de los requisitos previos al acto de promoción según lo establecido en la normativa vigente (Art. 27 RLOE).

DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LOPNNA.

1. Respetar y cumplir las orientaciones humano- cristianas y Filosofía de la institución procurando una progresiva identificación con ella.
2. Respeto ineludible a la institución dentro y fuera de ella, a todas sus normas, además a todo el personal docente, administrativo y obrero, así como también a toda la comunidad educativa en general.
3. Asistir diaria y puntualmente a todas las horas de clases establecidas, salvo excepciones justificadas, y realizar las actividades que les sean solicitadas por los docentes correspondientes.
4. Todos los estudiantes deben respetar los horarios establecidos de entrada, recreo o receso y salida, es decir ser puntual.
5. Asumir la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante el cumplimiento de las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes y de las tareas y/o trabajos que se les sean asignados (Resol. 669/09-09-1985. Gac.33.303).

6. Cumplir con el uniforme de Educación Física, para todas las clases del área además de cumplir con ella por ser un área especial.
7. Respetar y rendir culto cívico a los Símbolos Patrios.
8. Realizar todas las formaciones necesarias para mantener el orden y la disciplina dentro del colegio (formación para entrar a las aulas de clase, formación para la cantina, para la salida, entre otros.).
9. Participar en las actividades recreativas y culturales que se realicen dentro del plantel, además deben estar prestos para participar fuera del si fuese necesario.
10. Reflejar una actitud responsable en su trabajo de estudiante.
11. Esforzarse por superar los niveles mínimos de rendimiento académico.
12. Mantener el comportamiento adecuado a su condición de miembros de la Comunidad Educativa, cumplir el manual de convivencia.
13. Mantener una actitud de respeto utilizando un vocabulario adecuado con las normas de cortesía y de urbanidad en todo lugar y con todas las personas
14. Abstenerse de participar en actos contrarios a la disciplina escolar: (Riñas, Maltrato físico, lanzamiento de objetos contundentes, sometiendo a los pares) dentro y fuera de la institución, así como la de reflejar una imagen negativa de la misma.
15. Respetar el momento de oración, siendo un estado pluralista, se respeta todas las religiones.
16. Informar a los padres o representantes sobre los resultados reales de las evaluaciones presentada en cada asignatura.
17. Servir de enlace entre la institución y su hogar a fin de facilitar la comunicación y el desarrollo de su proceso de aprendizaje.
18. Cumplir con las actividades descritas en los programas oficiales así como las asignaciones y trabajos exigidos por los docentes

19. Prestar atención a las clases de modo que se dé un normal desarrollo de las actividades escolares, asumiendo así responsablemente la construcción de su aprendizaje.
20. Participar responsable y honestamente en las evaluaciones para garantizar la validez y confiabilidad de los mismos
21. Propiciar un ambiente de silencio y concentración dentro y fuera de las aulas de manera que facilite el proceso de construcción del aprendizaje.
22. Fomentar la paz, la solidaridad y la fraternidad, de modo que garantice la integridad física del colectivo.
23. Cuidar sus pertenencias y respetar la de los demás garantizando su individualización.
24. Respetar y cumplir el ordenamiento jurídico venezolano, Manual de Convivencia.
25. Respetar, obedecer y cumplir las órdenes que establecen las autoridades de la Institución Educativa, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías, contravengan el ordenamiento jurídico o desacaten el manual de convivencia elaborado por la comunidad educativa en general.
26. Retornar prontamente a su lugar de residencia una vez finalizadas las actividades escolares y evitar permanecer en los alrededores de la Institución.
27. Los actos culturales y recreativos que se presentan en la Institución Educativa estarán relacionados solo con nuestros valores, costumbres y tradiciones.
28. Abstenerse a realizar juegos de invite y azar dentro de la Institución.
29. Los y las estudiantes respetarán el acto cívico, demostrando en éste la postura correcta (parados con los pies juntos y brazos a los lados detrás).
30. Los y las estudiantes participarán en la organización del acto cívico, según instrucciones que establezca el docente asignado para este evento,

resaltando en él las fechas patrias, personajes y celebraciones propias del momento.

31. Los y las estudiantes respetarán y apoyarán las intervenciones de sus compañeros, docentes u otro miembro del personal y en ningún momento se silbarán o pitarán.
32. Los y las estudiantes no deben portar dentro de la institución dinero en exceso ni objetos de valor (En caso de pérdida la institución no se hace responsable).
33. Será fundamental su permanencia dentro de los lugares donde se desarrollen sus clases o cualquier actividad programada con el docente.
34. Los y las estudiantes respetarán el ámbito escolar y aún en ausencia del docente, mantendrán un ambiente de trabajo silencioso.
35. Hacer buen uso de los baños, manteniéndolos limpios. Repetido anteriormente

CAPITULO II.DEL PERSONAL DIRECTIVO.

DEL PERSONAL DIRECTIVO

De la Directora (Rectora) Académica: Es designada o sesada por los propietarios de la institución según Tomo 47-A Registro Mercantil II del Estado Falcón Municipio Carirubana , Número 22 del año 2012 , en el Folio 46070 , teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de: La Ley Orgánica de Educación. Sus funciones son:

1. Convocar y presidir reuniones y asambleas de padres y representantes en la institución.
2. Procesar todo lo concerniente a los lineamientos de las políticas educativas emanadas por los organismos superiores, Ministerio del Poder Popular para la Educación, Zona Educativa, Jefatura Escolar Municipal, entre otras.

3. Supervisar el trabajo de los coordinadores académicos y de pastoral, así como velar por la efectiva realización de las actividades que consoliden la filosofía de la institución.
4. Proporcionar y mantener la relación de respeto hacia el colectivo.
5. Potenciar la relación. FAMILIA-ESCUELA-COMUNIDAD.
6. Elaborar conjuntamente con el personal docente El Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC).
7. Presidir El Consejo Directivo Docente.
8. Fijar los lineamientos requeridos para la aceptación de nuevos estudiantes.
9. Establecer contactos con Padres y representantes que presentan problemas económicos a fin de aportarles una ayuda convenio.
10. Prever el presupuesto requerido por la institución acorde a las necesidades prioritarias del mismo.
11. Seleccionar conjuntamente con El Consejo Directivo Docente la estructura organizativa de la institución.
12. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de las Normas Convivencia Escolar y Comunitaria de la Institución.
13. Velar por el ejercicio pedagógico del Personal Docente de la Institución.
14. Orientar al personal docente en cuanto a su conducta dentro y fuera de la institución.
15. Efectuar reuniones con el personal docente a fin de informarlo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
16. Instruir expedientes y establecer los correctivos del personal.
17. Dar cumplimiento a todo lo concerniente sobre la Asociación Civil de Padres y Representantes.
18. Firmar la correspondencia oficial y demás documentos propios de la institución educativa.
19. Comunicar por escrito a los respectivos padres o representantes los procedimientos administrativos abiertos a los estudiantes dentro de los tres

días siguientes a la situación presentada y hacerle saber los efectos que esta acarrea, después de aplicar el debido proceso. En su defecto se llevará a cabo por los coordinadores.

20. Verificar que se realice toda la documentación administrativa y pedagógica de las personas que hacen vida en la Institución y cumplir con los requerimientos legales ante los estamentos solicitados.
21. Facilitar a los docentes la oportunidad de realizar estudios de mejoramiento personal y profesional.
22. Velar para que los trabajadores de la institución cumplan sus diferentes labores con responsabilidad y diligencia.
23. Proporcionar al personal docente, obreros, administrativo, las herramientas necesarias para cumplir con su labor de trabajo.
24. Inicia el procedimiento disciplinario en Conformidad Del Reglamento Del Ejercicio De La Profesión Docente.

EL SUBDIRECTOR

EL SUBDIRECTOR: Es nombrado y cesado(a) por la Rectora, de la institución y debe asumir las funciones que señala el régimen legal vigente. Tiene como propósito general la colaboración inmediata de la Rectora de la institución

Son sus funciones

1. Asumir las delegaciones permanentes o temporales que la Rectora le asigne.
2. Asumir como miembro del Consejo Directivo la elaboración del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC).
3. Dirigir, orientar, y supervisar al personal docente.
4. Recabar, revisar y evaluar los planes realizados por las coordinaciones a su cargo.
5. Revisar mensualmente el control de asistencia.
6. Revisar supervisiones con previa información al supervisado.

7. Revisar conjuntamente con el coordinador el control de estudio las estadísticas de ingreso, matrícula. Informe del rendimiento académico por lapso y el final.
8. Cumplir y hacer cumplir las tareas asignadas al equipo coordinador.
9. Organizar y dirigir conjuntamente con la Rectora los consejos generales, consejos de sección y Asamblea General de Padres y Representantes.
10. Representar a la institución en las reuniones de la Jefatura Escolar Municipal, Zona Educativa y otras dependencias relacionadas con el proceso educativo.
11. Controlar los servicios prestados en la institución tales como: Fotocopias, Impresiones, Ventas de útiles, alimentos y otros, que sus precios estén acordes para la comunidad escolar.
12. Conocer y manejar el manual de convivencia de la institución.
13. Cumplir con el horario establecido.

CAPITULO III. DE LOS COORDINADORES.

EL (LA) COORDINADOR(A) DE EDUCACIÓN INICIAL

Es nombrado(a) y cesado(a) por la Rectora, de la institución y las funciones que señala el régimen legal vigente.

Competencias del (la) coordinador(a) de educación inicial

1. Cumplir y hacer cumplir el calendario escolar y horario por el personal a su cargo.
2. Orientar el personal a su cargo sobre la planificación correspondiente de los niveles de educación inicial.
3. Formar parte de los grupos de trabajo donde sea incluido por los círculos de formación docente, o por el Consejo Educativo.
4. Propiciar y mantener una relación de respeto hacia el colectivo.
5. Velar por el buen uso y conservación del mobiliario.
6. Potenciar junto con los y las docentes, las actividades que promuevan la relación: FAMILIA-ESCUELA-COMUNIDAD.

7. Realizar visitas de acompañamiento de aula, con previa participación a los docentes.
8. Ordenar la elaboración de listas de las secciones de los y las estudiantes de educación inicial de la institución antes de iniciarse las actividades docentes del año escolar.
9. Supervisar la elaboración de las carpetas de trabajo de los y las estudiantes.
10. Supervisar los boletines informativos de los y las estudiantes haciendo las observaciones que considere pertinentes.
11. Velar que los docentes adscritos a su cargo colaboren en el mantenimiento de la disciplina.
12. Informar a la Rectora, sobre las incidencias que se susciten dentro de su Coordinación.
13. Emitir memorando a los docentes adscritos a su cargo cuando estos manifiesten negligencia en el ejercicio de sus funciones laborales, según lo establecido en el Manual de Convivencia y la LOE (2009).
14. Llevar control de asistencia e inasistencias de los docentes adscritos a su cargo.
15. Mantener una relación de acompañamiento y cordialidad con el personal a su cargo.
16. Desarrollar mesas de trabajo al inicio del año escolar a fin de capacitar al docente en las metas pedagógicas exigidas en cada año.
17. Cumplir con el horario establecido.

EL (LA) COORDINADOR(A) DE PRIMARIA

Es nombrado y cesado(a) por la Rectora de la institución, con las funciones y responsabilidades que señala el régimen legal vigente.

Competencias del (la) Coordinador(a) de Primaria

1. Designar las guardias generales y especiales de los docentes.

1. Coordinar y dirigir todas las actividades del año escolar, tales como inscripción inicial, elaboración y desarrollo de planes, pruebas de conocimiento, evaluación, entre otras.
2. Cumplir y hacer cumplir el calendario escolar y horario por el personal a su cargo.
3. Orientar la planificación de grados por medio de mesas de trabajo al inicio del año escolar a fin de capacitar al docente en las metas pedagógicas exigidas cada año.
4. Velar por el buen uso y conservación del mobiliario a su cargo.
5. Potenciar junto a los y las docentes actividades que promuevan la relación: FAMILIA – ESCUELA – COMUNIDAD.
6. Realizar visitas de acompañamiento de aula con previa participación a los docentes.
7. Asistir y presidir las sesiones de consejo de docentes adscritos a su cargo y aquellas otras donde su presencia sea indispensable.
8. Llevar control de asistencia e inasistencia del personal docente adscrito a su cargo.
9. Emitir memorando a los docentes que manifiesten negligencia en el ejercicio de sus funciones laborales, según lo establecido en el Manual de Convivencia y la LOE.
10. Informar a la Dirección las incidencias ocurridas en la Coordinación a su cargo.
11. Cumplir con el horario establecido.

EL (LA) COORDINADOR(A) MEDIA GENERAL.

Es nombrado(a) y cesado(a) por la Rectora de la institución con las responsabilidades que señala el régimen legal vigente.

Competencias del (la) Coordinador(a) de Media General.

1. Velar por que los docentes colaboren en el cumplimiento de la disciplina.
2. Revisar el diario de clases una vez a la semana.

3. Estudiar y resolver los casos de indisciplina, entre otros, en los que se vean involucrados los Docentes Guías, de Sección o cualquier miembro del personal docente.
4. Propiciar y mantener una relación de respeto hacia el colectivo.
5. Firmar los boletines de calificaciones haciendo las observaciones que considere oportuna.
6. Citar y atender representantes y dejar constancia escrita de los asuntos tratados.
7. Informar a la Rectora, sobre las incidencias ocurridas en la coordinación a su cargo.
8. Convocar y presidir el consejo de profesores a su cargo.
9. Servir de portavoz entre el docente y el directivo ante cualquier eventualidad que se suscite.
10. Propiciar y mantener una relación de respeto hacia el colectivo.
11. Colaborar en la creación de proyectos de recuperación y reforzamiento del aprendizaje.
12. Cumplir con el horario establecido.

COORDINADOR DE PLANIFICACION Y CONTROL DE ESTUDIOS

Es nombrado(a) y cesado(a) por la Rectora de la Institución y comparte con la Rectora las funciones y responsabilidades que señala el régimen legal vigente.

Competencias del (la) Coordinador(a) de Planificación y Control de Estudios.

Son competencias del (a) Coordinador(a) de Planificación y Control de Estudios.

1. Realizar actividades y procedimientos de evaluación en atención a la normativa legal vigente.
2. Ordenar la elaboración de listas de los y las estudiantes de la institución antes de iniciarse las actividades docentes del año escolar.
3. Presentar a la Rectora la organización de la carga horaria, horarios de clases, horarios de profesores, entre otros.

4. Supervisar la elaboración de las estadísticas de asistencia docentes y de los y las estudiantes, los informes de evaluación y la expedición de cédulas de identificación y otros documentos de registros relativos.
5. Verificar que los expedientes de los y las estudiantes se mantengan al día.
6. Entregar por duplicado a la Dirección de la institución los recaudos administrativos exigidos por los organismos oficiales de la educación.
7. Promover actividades de investigación docente en atención a las áreas de conocimiento, así como de mejoramiento profesional para docentes.
8. Organizar las actividades de evaluación.
9. Propiciar y mantener una relación de respeto hacia el colectivo.
10. El establecimiento de criterios e instrumentos de evaluación ajustados a las características de los planes de estudio.
11. Establecer los cronogramas de reuniones y supervisiones, con el fin de impartir instrucciones sobre el proceso.
12. Proporcionar la información necesaria para la elaboración de los diferentes tipos, formas y estrategias de evaluación.
13. Participar en la elaboración de los planes de supervisión de clases, los Consejos Docentes de Sección, de docentes en general, talleres de actualización del docente.
14. Propiciar acciones de reforzamiento y recuperación de los y las estudiantes.
15. Analizar los resultados obtenidos en el rendimiento escolar y diagnosticar los mismos.
16. Dirigir e informar a los docentes sobre las actividades y procedimientos de evaluación.
17. Orientar a los coordinadores y docentes sobre la aplicación de métodos, técnicas y procedimientos de evaluación.
18. Informar y orientar al personal docente, estudiantil y representantes sobre el aprendizaje escolar.

19. Coordinar el proceso de aplicación de evaluación, de lapso, extraordinarias y de revisión.
20. Asesorar al personal docente cuyas asignaturas tengan índices de aplazados.
21. Vigilar la aplicación y cumplimiento de los procedimientos de evaluación.
22. Controlar la elaboración y entrega de los respectivos planes de evaluación.
23. Supervisar el proceso de evaluación diagnóstica, formativa, sumativa, entre otras.
24. Procesar los resultados del rendimiento escolar.

LA COORDINADORA DE PASTORAL.

Competencias de la Coordinadora de Pastoral.

Son Competencias de la Coordinadora de Pastoral:

1. Convocar y coordinar el equipo de pastoral.
2. Coordinar todas las actividades de la Educación Religiosa Escolar.
3. Colaborar, de modo especial, con los docentes en la enseñanza religiosa en orden a una mejor calidad de la misma y a una adecuada coordinación.
4. Propiciar y mantener una relación de respeto hacia el colectivo.
5. Prolongar la acción pastoral entre las familias de la Comunidad Educativa.
6. Ayudar a sensibilizar a toda la Comunidad Educativa en lo referente a la Educación Religiosa Escolar de los y las estudiantes.
7. Coordinar y planificar la acción pastoral de la Institución: pastoral infantil, juvenil, familiar, Escuela para padres, entre otras.
8. Conformar el equipo de Escuela de Familia en Acción con los representantes y estudiantes.
9. Planificar actividades mensuales con los diferentes movimientos Apostólicos.
10. Evaluar el trabajo realizado en los diferentes Movimientos Apostólicos tomando en cuenta la participación de los estudiantes.

11. Insertar en las planificaciones de los diferentes niveles estrategias que fomenten el conocimiento religioso en lo infantil, juvenil, familiar.

ACTIVADOR CULTURA

Es nombrado (a) y cesado (a) por la Rectora de la institución. Es responsable de promover la cultura y de coordinar las actividades especiales que se realicen dentro de la institución.

Competencias del Coordinador de Cultura

1. Velar por el mantenimiento y decoración de la institución.
2. Planificar talleres de manualidades dirigidos a toda la Comunidad Educativa.
3. Participar en la formación de los estudiantes en cuanto a bailes, cantos y presentaciones que sirvan de enriquecimiento cultural.
4. Velar por los vestuarios y toda la lencería que se encuentre en este departamento.

CAPITULO IV. DEL PERSONAL DOCENTE.

Son colaboradores inmediatos del personal Directivo de la Institución para llevar a cabo la administración del mismo, de acuerdo con el nivel de decisión delegado en ellos, sus atribuciones específicas y áreas de competencia, todo de acuerdo con los fines institucionales y la organización interna.

Derechos de los Docentes, además de lo establecido en el artículo 7 y 8 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente.

Los docentes tienen derecho a:

1. Desempeñar libremente la función docente de acuerdo con las características del puesto que ocupa.
2. Disfrutar de un ambiente de trabajo, acorde con el cargo que desempeñe.
3. Utilizar los medios instrumentales, tecnológicos, materiales e instalaciones de la institución para los fines educativos de acuerdo a las normas establecidas.

4. Participar, en la planificación, ejecución y evaluación inherentes al hecho educativo.
5. Ser agasajados (as) y reconocidos (as) cada cinco (5) años por su esmerada labor como docente.
6. Solicitar permiso ante la dirección para reunirse, a fin de tratar asuntos que vayan en beneficio de la institución.
7. Solicitar permiso ante el superior inmediato por lo menos con tres (3) días de anticipación para cualquier actividad que lo amerite. Excepto en momentos de emergencia.
8. Justificar los motivos por los que no pudo asistir a sus labores docentes. En caso de no hacerlo, presentar el justificativo correspondiente en el transcurso de los 15 días hábiles correspondientes a la fecha de inasistencia.
9. Ser tratado por los superiores y colectivo en general dignamente, utilizando un vocabulario de respeto, de consideración a su persona y a la función que este desempeña.
10. Recibir puntualmente su remuneración correspondiente, de acuerdo a la clasificación y ubicación que le compete.
11. Ser informado oportunamente por escrito sobre los eventos que se realicen en la institución y que ameriten su participación.
12. Especializarse en cuanto a su mejoramiento profesional y personal recibiendo de la institución la ayuda adecuada y razonable de tiempo que amerite en su estudio la cual no deberá de ser más de un "1" día a la semana. Excepto en caso de presentación de trabajo de grado.
13. Las suplencias por estudio deberán ser canceladas por el docente beneficiado.
14. Las demás que establezca la ley.

Deberes de los Docentes, además de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente.

Son deberes del personal docente:

1. Asistir puntualmente al horario establecido y llegar por lo menos 30 minutos antes de iniciar las labores ordinarios de cada turno en el desempeño de su función docente.
2. Cumplir con el horario de trabajo establecido por la institución: Hora de Entrada 6:30am. Hora de Salida 12:30pm para docente del turno mañana y para los docentes del turno tarde hora de entrada 12:00 am a 6:00 pm incluyendo nivel inicial primaria y media general.
3. Mantener una conducta adecuada a la ética profesional, a la moral y a las buenas costumbres, según lo estipulado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
4. Ser solidarios a la filosofía y desarrollo de las gestiones educativas de la institución, colaborar con el orden y disciplina dentro de la institución.
5. Cumplir las actividades docentes conformes a los planes de estudio tomando en consideración el desarrollo cognitivo de los y las estudiantes y su horario de trabajo, conforme a la disposición legales vigentes.
6. Asistir a todos los actos académicos y de trabajo en general para los que sean formalmente convocado dentro de su horario de trabajo, colaborando en algunas actividades extras (fuera del horario escolar).
7. Velar por el buen uso de las instalaciones e inmobiliario del institución.
8. Dejar los salones ordenados y los utensilios limpios después de las actividades escolares.
9. Disponer de un trato afable con sus superiores, los y las estudiantes, padres y/o representantes, personal obrero y administrativo, propio de la investidura docente respetando así la dignidad humana del otro.
10. Firmar el libro de registro de asistencia y puntualidad y escribir hora exacta de llegada y de salida.

11. Permanecer en el aula o los sitios de trabajo en horas de labor.
12. Respetar el trabajo que se realiza en los demás grados o secciones.
13. Planificar diariamente el trabajo escolar.
14. Controlar diariamente el aseo de las aulas, el mobiliario y la higiene personal de los estudiantes.
15. Elaborar, recabar y enviar a la Coordinación de la institución los recaudos administrativos exigido durante su labor escolar.
16. Conocer y garantizar los derechos del niño, niña y adolescente establecidos en la Ley Orgánica para la Protección del niño, niña y adolescente (LOPNNA).
17. Participar en las comisiones de trabajo en las que sea asignado por la dirección o coordinación de la institución.
18. Asistir a la institución con el uniforme establecido por el consejo de docente el cual es seleccionado libremente y por elección de la mayoría.
19. Asistir a la institución con la indumentaria apropiada, evitando ser para otras personas agente descripción con sus propias ropas
20. No usar teléfonos celulares, o aparatos electrónicos, a los fines de no entorpecer el desenvolvimiento en sus funciones, dentro de la institución.

Competencias del Docente Guía

La función del profesor guía es orientadora. La tarea del guía adquiere características específicas ya que debe atender a la etapa particular que viven los estudiantes; en un primer momento la pubertad y posteriormente la adolescencia. Por lo que las acciones del guía no pueden reducirse al trabajo de una hora especialmente destinada para tal fin; la orientación debe ser una función integrada al quehacer diario, construyendo estrategias para atender a las necesidades y demandas de los estudiantes.

EL PROFESOR GUIA COORDINA TODOS LOS ESFUERZOS EDUCATIVOS:

Con los estudiantes

- ✓ Da a conocer las normas de convivencia.

- ✓ Coordina criterios de convivencia entre docentes y estudiantes.
- ✓ Favorece la integración y participación de los estudiantes en la vida del colegio, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás.
- ✓ Ayuda al crecimiento en tolerancia y mutua aceptación.
- ✓ Realiza un intenso seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del colectivo con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio.
- ✓ Orienta individual o grupalmente el aprendizaje.
- ✓ Informa sobre la situación académica-administrativa.
- ✓ Facilita la expresión de opiniones
- Conoce a cada estudiante (sus aptitudes, talentos, intereses, valores, limitaciones y dificultades)

Con los docentes:

- ✓ Recoge datos y opiniones sobre los estudiantes
- ✓ Coordina con los docentes.
- ✓ Promueve un ambiente de equipo.

Con los coordinadores:

- ✓ Canaliza los reclamos de padres, estudiante y docentes.
- ✓ Trata situaciones especiales de los estudiantes
- Mantiene informado en todo lo acontecido en relación al o los estudiantes en lo académico, administrativo, social y familiar.

Con la familia:

- ✓ Actúa como mediador entre la institución y la familia
- ✓ Informa a los padres sobre la evolución de su representado (a)
- Establece una comunicación fluida con el fin de intercambiar información sobre aspectos relevantes.
- ✓ Acompaña a la familia en sus inquietudes y en la puesta al día de la realidad socio-cultural y de su influencia en la construcción de la identidad y en el sistema de valores.

- ✓ Se mantiene al tanto de los conflictos existentes para prevenir problemas mayores.

CAPITULO V.DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

a. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Personal Administrativo y Obrero: El personal administrativo y obrero será nombrado por la Rectora de la Institución y cesado por la misma persona cuando cometan faltas que estén tipificadas en la LOTT y en la presente Normativa o por incumplimiento de las funciones otorgadas.

Derechos del Personal Administrativo: tiene derecho a:

1. Gozar del respeto y consideración a su persona y función que desempeña.
2. Presentar peticiones, quejas o recursos formulados razonadamente y por escrito, ante el órgano del gobierno que corresponda.
3. Propiciar y mantener una relación de respeto hacia el colectivo.
4. Ser informada respetuosamente sobre cualquier conducta que amerite sea mejorada teniendo derecho a su legítima defensa.
5. Conocer y manejar los acuerdos de convivencia de la institución.
6. Estar informados de las actividades a desarrollar en la institución.
7. Contar con un espacio adecuado y digno para su labor de trabajo.

Deberes del Personal Administrativo.

1. Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato, respetando la filosofía de la institución.
2. Propiciar y mantener una relación de respeto hacia el colectivo.
3. Informar con (3) días de anticipación sobre su inasistencia al trabajo y consignar su constancia para justificar su ausencia,
4. Guardar en reserva y secreto los asuntos relacionados con su trabajo.
5. Participar en todas aquellas actividades escolares en las que sea solicitada su colaboración.

6. Asistir a la institución puntualmente según lo establecido en su contrato de trabajo.
7. Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
8. Hacer cumplir las leyes y las órdenes establecidas en las leyes vigentes.
9. Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de sus superiores jerárquicos, siempre y cuando estas no vayan en detrimento de su dignidad.
10. Mantener un comportamiento adecuado a su condición de miembro de la comunidad educativa.
11. Mantener una actitud de colaboración y solidaridad constante entre sus compañeros de trabajo.
12. Participar cualquier irregularidad inherente a su trabajo.
13. Respetar y profesar la filosofía de la institución.

CAPITULO VI. DEL PERSONAL OBRERO Y MANTENIMIENTO

a. DEL PERSONAL OBRERO

Derechos del Personal Obrero: tiene derecho a:

1. Gozar del respeto y consideración a su persona y función que desempeña.
2. Presentar peticiones, quejas o recursos formulados razonadamente y por escrito, ante el órgano del gobierno que corresponda.
3. Propiciar y mantener una relación de respeto hacia el colectivo.
4. Ser informada respetuosamente sobre cualquier conducta que amerite sea mejorada teniendo derecho a su legítima defensa.
5. Conocer y manejar los acuerdos de convivencia de la institución.
6. Estar informados de las actividades a desarrollar en la institución.
7. Contar con un espacio adecuado y digno para su labor de trabajo.

Deberes del Personal Obrero:

1. Usar adecuadamente el local, mobiliario y productos de limpieza que la sean asignados para el cumplimiento de su labor.
2. Mantener una apariencia física limpia y agradable a su condición de miembro de la comunidad educativa,

3. Solicitar por escrito ante la dirección, los artículos y herramientas necesarios para el cumplimiento de su labor.
4. Guardar en un sitio seguro y fuera del alcance de los y las estudiantes todas las sustancias de limpieza que representen y riesgo para estos.
5. Solicitar con (3) días hábiles los permisos y consignar su justificativo si es el caso.
6. Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato, respetando la filosofía de la institución.
7. Propiciar y mantener una relación de respeto hacia el colectivo.
8. Informar con (3) días hábiles de anticipación sobre su inasistencia al trabajo y consignar su constancia para justificar su ausencia.
9. Guardar en reserva y secreto los asuntos relacionados con su cargo.
10. Participar en todas aquellas actividades escolares en las que sea solicitada su colaboración.
11. Asistir a la institución puntualmente según lo establecido en su contrato de trabajo.
12. Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
13. Hacer cumplir las leyes y las órdenes establecidas en las leyes vigentes.
14. Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de sus superiores jerárquicos, siempre y cuando estas no vayan en detrimento de su dignidad.
15. Mantener un comportamiento adecuado a su condición de miembro de la comunidad educativa.
16. Mantener una actitud de colaboración y solidaridad constante entre sus compañeros de trabajo.
17. Participar cualquier irregularidad inherente a su trabajo.
18. Respetar y profesar la filosofía de la institución.

CAPITULO VII. DE LOS PADRES, MADRES Y REPRESENTANTES. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES.

Los padres y representantes de los y las estudiantes forman parte de la comunidad educativa.

Derechos de los Padres y Representantes.

Los padres y representantes tienen derecho a:

1. Que en la institución se imparta el tipo de educación definido por su filosofía siendo la misma católica.
2. Ser recibidos por los docentes de la institución, dentro de los horarios previamente establecidos, para ser informados de los procesos educativos de sus hijos.
3. Ser miembro activo del Comité de Padres, Representantes y Académicos.
4. Tener voz y voto en las asambleas de padres y representantes.
5. Recibir constancias de haber asistido a la institución para tratar asuntos relacionados con la educación de su representado.
6. Para la inscripción del nuevo año escolar, como requisito deberá presentar el control de pago, el cual servirá como solvencia de las mensualidades del año escolar que curso su representado.
7. Ser informado ha mediado de cada lapso sobre el rendimiento académico de su representado.

Obligaciones de los Padres y/o Representantes

Los padres y/o representantes están obligados a:

1. Respetar la filosofía de la institución, los acuerdos de funcionamiento y convivencia del mismo.
2. Dirigirse primeramente al docente ante cualquier eventualidad que se presente con su representado. Si el docente no se encuentra en la institución o la situación la considera grave se deberá dirigirse en su defecto con el coordinador del nivel correspondiente.

3. Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales de los docentes.
4. Colaborar arduamente con la Institución, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - a) Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados para tratar los asuntos relacionados con la educación de sus representados (as).
 - b) Propiciarán las circunstancias que, fuera de la institución, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - c) Informará a los educadores aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos (as) que estimen convenientes para ayudarlo en su formación.
5. Participar de manera activa en las actividades programadas por la institución y por el docente. Que conlleven a la óptima formación de su representado.
6. Asistir a la institución con vestimenta adecuada. Se prohíbe el uso de ropa escotada, franelillas, shorts, bermudas y blusas o camisas transparentes y gorras.
7. Garantizar la asistencia puntual y regular a clases así como el porte del adecuado uniforme por parte de su representado (a).
8. Informar a los docentes o profesores directamente o por escrito los motivos por los cuales su representado no pueda asistir a clases en un momento determinado.
9. Cancelar puntualmente la contribución acordada por el Comité de Padres y Representantes así también las colaboraciones acordadas por los Docentes.
10. Cancelar puntualmente la inscripción en cada periodo escolar en las fechas pautadas y las mensualidades los cinco primeros días de cada mes por adelantado.

11. Cancelar únicamente en depósitos bancarios en efectivo a las cuentas establecidas a nombre de la institución, punto de venta para tarjetas de débito en la administración.
12. Inscribir a los estudiantes únicamente por los padres del mismo, en caso de ser por algún responsable consignar la constancia de responsabilidad siendo garante de la misma las partes involucradas, (padres y responsables) dejando fotocopia de cédulas, firmas, huella dactilar, en caso de estar difunto el responsable deberá presentar acta de defunción del padre o madre.
13. Ser responsable de los daños y perjuicios ocasionados por su representado de los bienes muebles o inmuebles de la institución. Artículo 1.190 del código civil
14. Colaborar en todas las actividades que realice la escuela en beneficio de la misma.
15. Dotar a su representado en todos los útiles necesarios para el trabajo escolar.
16. Enviar autorización por escrito con fotocopia de cédula anexa en caso de que su representado vaya a ser retirado por otra persona (nota: especificar).
17. Consignar los documentos necesarios exigidos a la hora de inscribir a su representado en esta institución
18. No interrumpir las clases de ninguna sala, grado o año, aun en caso de emergencia. Antes debe informar en dirección para que así se le notifique al personal docente correspondiente.

CAPITULO VI. DE LOS CONSEJOS DE DOCENTES

- a. El Consejo Técnico Docente está Integrado por el Director, Subdirector, los Coordinadores, Jefes de Departamentos de El Colegio. Es el organismo que tiene por finalidad asesorar a la Dirección de El Colegio en lo referente al régimen docente de la misma.

FUNCIONES DEL CONSEJO TECNICO DOCENTE:

1. Estudiar y aprobar modificaciones sobre planes y programas.
2. Realizar propuestas para modificaciones y actualización del Manual de Acuerdos de Convivencia Escolar Comunitaria que le sean presentados para su presentación para aprobación al Consejo Educativo de la Unidad Educativa Colegio Madre Casilda.
3. Pronunciarse sobre horarios, pruebas de evaluación continua y de lapso y demás medidas de orden interno de El Colegio.
4. Someter a la consideración de la Dirección, los criterios para aportar sugerencias sobre: realización de Cursos, Talleres, Jornadas, selección de personal, asignación de cátedra y otros cargos técnicos que deben existir dentro de El Colegio.
5. Estudiar el rendimiento integral de los niños, niñas y adolescentes y los procedimientos tendientes a lograr su superación y hacer seguimiento de este.
6. Recomendar a la Dirección y al Consejo de Docentes, los correctivos que considere, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación y sus Reglamentos.
7. Estudiar y evaluar los aspirantes a personal docente y de cargos directivos para hacer una preselección antes de someter a juicio y selección por parte del Consejo Superior.
8. Estudiar y evaluar el desempeño del personal docente para su contratación.
9. Estudiar, evaluar y hacer propuestas para mejoras de los procesos académicos, administrativos, de atención de representantes y todo lo que concierna a la imagen y buen funcionamiento de El Colegio.
10. Otras que se consideren convenientes establecer posteriormente

CAPITULO VII DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

a. COMISION DE AMBIENTACION Y CARTELERAS

- Organizar según efemérides y experiencias pedagógicas carteleras y ambientación de año escolar.

- Asignar responsables para las efemérides tales como; resistencia indígena, Día de la alimentación, derechos del niño (a), abrazo en familia, nacimiento del niño Jesús, día del maestro, día de la amistad, carnaval, día de la mujer, vía crucis, panamericanismo, día de la madre, día del padre entre otros.
- Vigilar la elaboración de carteleras para el último día de cada mes.

b. COMISION DE SUSTANCIACION

- Organizar documentos de los estudiantes a grado en el año escolar en curso.
- Verificar datos de estudiantes graduandos
- Constar datos según documentación tales como:
 - ✓ Partida de nacimiento original
 - ✓ Copia de cedula de identidad
 - ✓ Notas certificadas del plantel de origen
- Corrobar:
 - ✓ Aprobación de pensum de estudio
 - ✓ Notas en la planilla de resumen final
 - ✓ Cedula con partida de nacimiento
 - ✓ Errores enmiendas tachaduras en los documentos
- Revisión de todos los documentos 3 veces al año escolar, una vez por periodo.

c. COMISION DE PRE GRADO

- Informar a los padres representantes y responsables sobre el proceso de graduación.
- Crear una comisión de padres representantes y responsables para ser co-participes del proceso.
- Organizar el ambiente donde se realizara el acto de grado.

d. COMISION DE RELACIONES HUMANAS

- Proponer la política nacional en materia de respeto y defensa a los derechos humanos.
- Establecer los mecanismos de coordinación que aseguren la adecuada ejecución de la política nacional de respeto y defensa a los derechos humano
- Elaborar y ejecutar los programas de atención y seguimiento a los reclamos sociales sobre derechos humanos.
- Elaborar y proponer programas preventivos en materia de derechos humanos, en los ámbitos jurídico, educativo y cultural para la Administración Pública Federal.
- Representar a la institución ante los organismos nacionales, en cuestiones relacionadas con la promoción u defensa de los derechos humanos.
- Formular programas y proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro de la institución, de los tratados, convenios y acuerdos internacionales signados por nuestro país.

e. COMISION SEMANA ANIVERSARIA

- Enaltece la creación de la institución con actividades pedagógicas, recreativas, culturales y religiosas.
- Realiza cronograma de actividades de los distintos niveles (inicial, primaria, media general).

f. COMISION SOCIEDAD BOLIVARIANA

- Preservar y desarrollar el pensamiento de Simón Bolívar como idea hecha realidad basadas en el amor a la patria, la honestidad, la libertad, igualdad, justicia y protección del ambiente entre tantas ideas del padre de la patria.

- Engrandecer la figura del Libertador, estudiando su actuación como patriota, como guerrero, como legislador y como simple ciudadano.
- Realizar actividades a fin de conservar siempre presente el recuerdo del Libertador.
- Dar a conocer la Vida, Obra e Ideas del padre de la Patria Simón Bolívar.
- Cumplir con los lunes cívicos
- Asistir con puntualidad a las reuniones, desfiles y actividades convocadas por la Coordinación de Sociedad Bolivariana, emanadas por el municipio escolar.

g. COMISION CRUZ ROJA Y AUTOPROTECCION ESCOLAR

- Mantener enlace con todos los sistemas generadores de información relativa a las amenazas naturales o antrópicas (generadas por el hombre) que se ciernen sobre la población o el país en general.
- Efectuar monitoreo y vigilancia permanente de los fenómenos naturales y antrópicos a través de los sistemas de información y alerta temprana interconectados al centro.
- Difundir la información de manera oportuna y necesaria en materia de prevención y atención de desastres entre las instituciones, sus autoridades y población en general.
- Efectuar intercambio de información procesada ó en avance entre instituciones relacionadas en materia de prevención y atención de desastres de carácter nacional e internacional.
- Investigar, evaluar y analizar fenómenos naturales y antrópicos que puedan derivar en desastres.
- Asesorar y apoyar a las máximas autoridades del comité coordinador de protección civil y administración de desastres en lo relativo a los aspectos técnicos de la prevención y atención de desastres, así como

a todas las instituciones del estado, los diferentes niveles gubernamentales y sectores privados del país.

- Establecer comunicación permanente con todos los Organismos Públicos y Privados, que generen información relativa a las amenazas naturales o antrópicas que se ciernen sobre la población o el país en general.
- Mantener un acervo histórico permanente de la información y documentación generada sobre todos los eventos y actividades registradas en la institución, que faciliten a los especialistas y público en general la investigación, estudio y análisis de diversos aspectos relacionados con la prevención y atención de desastres.
- Elaborar en conjunto con los entes de educación, actividades de formación y capacitación para el personal directivo, docente, administrativo, obrero y colectivo estudiantil.
- Ejercer el comando y control de las operaciones al momento de ocurrir un desastre hasta el levantamiento de la declaratoria de emergencia o alarma.
- Operar los sistemas de comunicaciones permanentes que interconecten las direcciones estatales, municipales y demás organismos e instituciones de prevención y atención ante emergencias y desastres.

h. COMISION DE AMBIENTE

- Asegurar el enfoque ambiental en los procesos y actividades educativas,
- Formar una conciencia ecológica informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.

- Sensibilizar e involucrar a la comunidad educativa en acciones prácticas orientadas a formar estilos de vida saludable, hábitos de limpieza y cuidado del entorno escolar.
- Utilizar y fomentar el uso eficiente de los recursos para reducir o eliminar la generación de impactos negativos en el ambiente.

i. COMISION DE VIDA

- Reconocer las dimensiones materiales, culturales, psicológicas y espirituales del hombre,
- Combatir con el concepto de hombre unidimensional y uniforme.
- Fomentar a desplegar mucha creatividad para aprender la diversidad humana.
- Acercarse a los procesos desde una forma holística para permitir mayor comprensión de los factores mutuamente influyentes;
- Concebir al mundo que tiene el estudiante en particular: la interpretación y valoración que le da a lo que tiene, vive y espera. En otras palabras y a modo de síntesis se recalcar el valor de la interpretación que se realiza a los hechos y lo objetivo que se tiene en la vida.

j. COMISION DE DDHH

- Dar orientación política global, estudiar los problemas relativos a los derechos humanos, a todo el colectivo estudiantil incluyendo la triada (escuela, familia, comunidad)
- Desarrollar y codificar nuevas normas internacionales y vigilar la observancia de los derechos humanos.
- Examinar la situación de estos derechos en cualquier parte de la institución y la información proveniente del Estado, organizaciones no gubernamentales y otras fuentes.

CAPÍTULO VIII. DEL CONCEJO EDUCATIVO

El Consejo Educativo es la instancia ejecutiva, de carácter social, democrático, responsable y corresponsable de la gestión de las políticas públicas educativas en articulación inter e intrainstitucional y con otras organizaciones sociales en las instituciones educativas. Ella es concebida como el conjunto de colectivos sociales vinculados con los centros educativos en el marco constitucional y en las competencias del Estado Docente. Sus integrantes actuarán en el proceso educativo de acuerdo con lo establecido en las leyes que rigen el Sistema Educativo Venezolano, fundamentada en la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar.

De la Conformación del Consejo Educativo

El Consejo Educativo está conformado por padres, madres, representantes, responsables, estudiantes, docentes, trabajadoras y trabajadores administrativos, obreros y obreras de las instituciones educativas, desde la educación inicial hasta la educación media general y media técnica y todas las modalidades del subsistema de educación básica. También podrán formar parte de la comunidad educativa las personas naturales y jurídicas, voceros y voceras de las diferentes organizaciones comunitarias vinculadas con las instituciones educativas

De los Objetivos del Consejo Educativo

1) Garantizar el desarrollo y defensa de una educación integral y permanente, de calidad para todas y todos, democrática, gratuita, obligatoria, liberadora, transformadora, emancipadora como derecho humano y deber social fundamental en igualdad de condiciones y oportunidades, sin discriminación, sin distingo de edad, género, con respeto a sus potencialidades, a la diversidad étnica, lingüística y cultural, atendiendo a las características locales, regionales y nacionales.

Impulsar la formación integral de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo sus valores éticos, humanistas sociales, garantizando la convivencia comunal, sus deberes y derechos colectivos.

2) Profundizar desde el proceso curricular, los ejes integradores: ambiente y salud integral, intercultural, derechos humanos y cultura de paz, lenguaje, trabajo liberador, soberanía y defensa integral de la Nación y las tecnologías de la Información libre, a partir de la conformación de colectivos de aprendizaje.

3) Garantizar la organización del Consejo Educativo y su funcionamiento en los niveles y modalidades del subsistema de educación básica.

Propiciar espacios de participación protagónica y corresponsable para la organización, planificación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC), a partir de la concepción de la escuela como uno de los centros del quehacer comunitario y la comunidad como centro del quehacer educativo

De la Duración y Registro del Consejo Educativo

La duración en el cumplimiento de las funciones de los órganos constitutivos del Consejo Educativo es de un (01) año contado a partir del momento de la elección y sus miembros podrán ser reelegidas y reelegidos, pudiendo ser revocadas y revocados al cumplir la mitad de su período (CRBV, Art.72).

El Registro del Consejo Educativo se realiza después de la elección y conformación de cada uno de los Comité que la constituyen, a través de una Taquilla Única que se instale en la Zona Educativa, Municipio o Distritos Escolares correspondientes y en la Dirección de Comunidades Educativas del Nivel Central en el Ministerio del Poder Popular para la Educación, en un tiempo no mayor de cuarenta y cinco (45) días continuos.

De la Conformación y Organización del Consejo Educativo

Son órganos constitutivos del Consejo Educativo el Comité de Madres, Padres, Representantes y Responsables; Académico; Seguridad y Defensa Integral; Comunicación e Información; Ambiente, Salud Integral y Alimentación; Educación Física y Deportes; Cultura; Infraestructura y Hábitat Escolar; Estudiantes; Contraloría Social y, de otros que se consideren pertinentes, siempre y cuando su conformación sea impar. Así como, la directiva de la institución educativa, la cual

tiene un solo voto en el proceso de decisión que defina esta instancia, desde la educación inicial hasta la educación media y todas las modalidades en el Subsistema de Educación Básica. Asimismo, pueden formar parte de esta instancia las personas naturales y jurídicas, voceros y voceras de las diferentes organizaciones comunitarias vinculadas con las instituciones educativas (Art. 20 de la LOE 2009).

Funciones del Consejo Educativo

Madres, Padres, Representantes y Responsables:

- Participar en actividades educativas, sociales, asistenciales, económicas, culturales, artísticas, deportivas y recreativas promovidas por el Consejo Educativo u otra instancia comunitaria o del Estado.
- Participar en la construcción, ejecución, control, seguimiento y evaluación del
- Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC).

Académico

- Promover la actualización y mejoramiento del nivel de conocimientos y desempeño de las y los responsables de la formación de ciudadanas y ciudadanos.
- Impulsar el proceso curricular según la realidad local, municipal, regional y nacional en el marco del enfoque geohistórico.

Seguridad y Defensa Integral

- Articular estrategias para la seguridad y protección de las niñas, los niños ,adolescentes, jóvenes, adultas y adultos y la protección de las instituciones educativas, con los entes de seguridad ciudadana, tales como: Policía Nacional Bolivariana, Bomberos, Protección Civil, Guardia Nacional Bolivariana, Tránsito Terrestre, Milicia Nacional Bolivariana, Comité de Seguridad de los Consejos Comunales y Comunas, Salas de Batalla, Oficina Nacional Antidrogas (ONA), Fundación José Félix Ribas y Dispositivo Bicentenario de Seguridad Ciudadana (DBISC), entre otros.

- Impulsar jornadas culturales, recreativas y deportivas que contribuyan a la formación permanente e integral de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos de las instituciones educativas y comunidades.

Comunicación e Información

- Impulsar la conformación de formas y medios de comunicación (impresos, radiales y audiovisuales) en las instituciones educativas y en la comunidad.
- Sistematizar y difundir las experiencias e innovaciones de la gestión escolar en los ámbitos local, municipal, regional y nacional.

Ambiente y Salud Integral

- Promover una educación en salud preventiva no solo con el uso de la medicina convencional, sino también con la medicina alternativa, como parte de los saberes populares y ancestrales en lo local, regional y nacional
- Crear colectivos ambientalistas y ecológicos para la protección del ambiente, defensa del patrimonio cultural, ambiental y la soberanía nacional

Deportes, Actividad Física y Educación Física

- Crear alternativas de vida que formen parte de la conciencia social, que tributen a la cultura física, al vivir bien y al desarrollo de habilidades deportivas en las diferentes disciplinas.
- Garantizar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones deportivas existentes en las instituciones educativas.

Cultura

- Promover la construcción de la identidad nacional, recuperando
- colectivamente su historia, descubriendo y preservando sus raíces, tradiciones y luchas nacionales libertarias.

- Fortalecer las potencialidades creativas, expresivas de las y los estudiantes, directivos, docentes, padres, madres, responsables, representantes y de la comunidad en general, reconociendo y respondiendo a las culturas originarias de los pueblos y comunidades indígenas y afro venezolanas, valorando su Idioma, cosmovisión, valores, saberes, conocimientos y organización social que constituyen los valores de la Nación.

Infraestructura y Hábitat Escolar

- Elaborar y presentar ante la Asamblea Escolar un plan de acción previamente discutido, para atender las necesidades detectadas en función de generar las posibles alternativas de solución.
- Organizar y desarrollar jornadas permanentes para el mantenimiento y preservación de la planta física, materiales, equipos, mobiliarios y otros bienes pertenecientes a las instituciones educativas. Asimismo, jornadas para la seguridad, protección y vigilancia de la infraestructura escolar.
- **Estudiantes**
- Participar en forma protagónica en las diferentes acciones, ámbitos, planes, programas y proyectos educativos y comunitarios, ejerciendo sus derechos y deberes como sujetos sociales en un clima democrático, de respeto, paz, tolerancia y solidaridad, contribuyendo con la armonía y el buen funcionamiento de las instituciones educativas.
- Organizar las actividades referidas a la defensa de nuestra identidad, preservación y conservación del patrimonio ambiental, histórico y cultural.
- Asumir corresponsablemente el compromiso del mantenimiento de la planta física, materiales, equipos, mobiliarios y otros bienes pertenecientes a las instituciones educativas. Asimismo, en el desarrollo de acciones que disminuyan factores de riesgo y potencien los factores de protección.

Contraloría Social

- Divulgar los soportes jurídicos vinculantes al Consejo Educativo y garantizar su cumplimiento.
- Prevenir, supervisar, acompañar, seguir, controlar y evaluar la gestión escolar de los planes, programas, proyectos y acciones de interés colectivo que se planifiquen, ejecuten y desarrollen en las instituciones educativas.
- Asamblea Escolar Aprobar y legitimar el Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) con sus respectivos planes, programas, proyectos y recursos, de acuerdo a la política educativa del Estado.
- Promover e impulsar la articulación con las organizaciones comunitarias lo relacionado con el calendario socioproductivo y sociocultural, en función del modelo socioproductivo, político y educativo venezolano definido en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, de acuerdo a las necesidades reales de la comunidad y el proyecto de país.

TITULO III

UNIFORME ESCOLAR

CAPITULO I ESTUDIANTES

UNIFORMES DIARIOS

La uniformidad de los niños será establecida por la institución, su color y característica deben ser respetadas por los Estudiantes de manera obligatoria, ya que está apegada a lo estipulado en la Gaceta Oficial N° 40739 del 4 de septiembre del 2015, además el uniforme debe llevar en forma visible el distintivo del plantel. Vestir el uniforme escolar reglamentario durante el horario de actividad docente y en los actos especiales que así se les requiera. Los uniformes son los siguientes:

Educación Inicial: Niñas -Chemise color amarillo con el distintivo de la institución del lado izquierdo, Falda tipo A (dos tachones), zapatos escolares color: negro, medias blancas no tobilleras

- ✚ *Educación Inicial: Niños* - Chemise color blanco con el distintivo de la institución, pantalón azul marino, zapatos escolares color: negro, correa negra, medias blancas no tobillera.
- ✚ *Educación Primaria:* Chemise color blanco con el distintivo de la institución, pantalón azul marino, zapatos escolares color: negro, correa negra, medias blancas no tobilleras.
- ✚ *Educación Media General de 1ero a 3er año:* Chemise color Azul con el distintivo de la institución, pantalón azul marino (de vestir tipo padrino holgado y a la cintura), zapatos escolares color: negro, correa negra, medias blancas no tobilleras. Franelilla blanca debajo de la camisa (en caso del o la estudiante que desee usarla).
- ✚ *Educación Media General de 4to a 5to año:* Chemise color Beige con el distintivo de la institución, pantalón azul marino,(de vestir tipo padrino holgado y a la cintura) zapatos escolares color: negro, correa negra, medias blancas no tobilleras. Franelilla blanca debajo de la camisa (en caso del o la estudiante que desee usarla).
- ✚ *Folclore: Niñas* faldas floreadas con blusa alegórica a nuestra cultura de cualquier color, sandalias o alpargatas. Niños Franela Blanca y pantalón jean o beige y alpargatas.
- ✚ *Educación Física y Deportes:* Mono verde botella, franela amarillo con puños verdes, con el distintivo de la institución bordado, zapatos deportivos blancos con medias blancas no tobilleras.
- ✚ *Instrucción Premilitar:* Franela de color blanco con insignia de premilitar bordada; se utilizara el pantalón del uniforme regular, gorra de color negro con insignia, zapato escolares o casuales de color negro. con medias negras no tobilleras.
- ✚ *Laboratorio:* Bata Blanca Manga Larga

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes deberán vestir el uniforme reglamentario para ingresar a las instalaciones del plantel incluso en un horario en el cual no tengan clases.

PARAGRAFO 2: El estudiante puede vestir un suéter, siempre que el mismo sea de color: azul oscuro, sin detalles alusivos.

PARAGRAFO 3: Bata larga de color blanco, con la insignia bien cocida del lado izquierdo, es obligatorio su uso en las clases impartidas en el laboratorio.

PARAGRAFO 5: Los y las estudiantes portaran la insignia bien cocida al bolsillo de la respectiva chemisse que lo acredite como estudiante regular de la institución, sirviendo esta de identificación para ingresar al plantel.

Todos los Estudiantes deberán cumplir con el uniforme de Educación Física, establecido por la institución, para todas las clases del área y en los días de actividades especiales.

CAPITULO II DOCENTES

Uniforme de Educación Inicial:

Blusa Blanca

Pantalón Azul Marino

Zapatos Cerrados Negros

Uniforme de Educación Primaria:

Blusa Blanca

Pantalón Azul Marino

Zapatos Cerrados Negros

Uniforme de Educación Media General

Blusa Blanca

Camisa Blanca (Caballeros)

Pantalón Azul Marino

Zapatos Cerrados Negros

CAPITULO III ADMINISTRATIVO

Blusa Blanca

Camisa Blanca (Caballeros)

Pantalón Azul Marino

Zapatos Cerrados Negros

CAPITULO IV OBRERO

Braga Color Azul Marino

Zapatos de Seguridad Negros

TITULO IV CANTINA ESCOLAR

CAPITULO I

NORMATIVA Y FUNCIONAMIENTO

- Las Cantinas son expendios de alimentos dentro de los Planteles Educativos.
- El local de las Cantinas de Planteles Educativos debe tener el permiso otorgado por las autoridades sanitarias correspondientes.
- El anterior permiso se colocará en la Cantina, de tal forma que sea visible el usuario.
- La lista de los alimentos recomendados, elaborada por el INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION, se colocará en lugar visible.
- El personal que trabaje en estos establecimientos debe tener el Certificado de Salud Vigente, Curso de Manipuladores de Alimentos, expedido por la autoridad sanitaria correspondiente.
- El personal de las Cantinas en el desarrollo de su trabajo, debe cumplir con las Normas de Higiene para la preparación, conservación y distribución de alimentos, higiene del establecimiento y aseo personal.
- La cantina debe asistir a la población estudiantil.
- Debe desempeñar una función social.

- a. Debe fomentar buenos hábitos alimentarios.

EL PERSONAL QUE LABORA EN LA CANTINA ESCOLAR

Es seleccionado (a) y cesado (a) por el concesionario de la cantina, encargados de la institución por ese momento.

Deberes:

Es ***deber*** del o las trabajadoras de la cantina:

1. Cumplir con el horario establecido por la institución.
2. Cumplir el horario de venta desde las 7:00am hasta las 3:30 pm.
3. Respetar y profesar la filosofía de la institución.
4. Dirigirse y mantener una relación de respeto hacia el colectivo.
5. Mantener un ambiente de cordialidad.
6. Cumplir con el horario de despacho asignado a cada grupo de estudiante.
7. Mantener limpia el área de la cantina.
8. Informar y publicar los cambios de precio con anticipación.
9. Velar por el orden y el cumplimiento de las normas al momento de la venta.
10. Utilizar el uniforme asignado por el concesionario.
11. Mantener el cabello recogido y con gorro.
12. Utilizar zapatos cerrados.
13. Participar en las actividades que se realicen dentro de la institución.
14. Mantener vigentes los permisos sanitarios.
15. Manipular alimentos con las normas de higiene (gorro, guantes, tapa boca).

Son derechos de los y las trabajadoras de la cantina.

1. Ser tratadas con respeto por toda la comunidad escolar.
2. Ser informadas de las actividades que ameriten su participación.
3. Conocer y manejar los acuerdos de convivencia de la institución.

TITULO V

EDUCACION PREMILITAR

Según el Ministerio de la Defensa Resolución 134 de Ministerio de Educación y Deportes del 15 de Julio de 1999.

- ✓ Las embarazadas no efectúan la instrucción pero deben realizar acto de presencia.
- ✓ Prohibición de relaciones sentimentales entre los instructores y estudiantes.
- ✓ Autorización de los representantes legales en desfiles o eventos públicos.

En el año 1999 los Ministerios De Educación (Hoy Misterio Del Poder Popular Para La Educación) y el Ministerio Del Poder Popular Para La Defensa, publican la Resolución No. 134. Del Ministerio De Poder Popular Para La Educación Y Del Ministerio Del Poder Popular Para La Defensa donde resuelven los siguientes:

- La asignatura instrucción pre-militar se dictara en todos los planteles públicos y privados de educación media diversificada y profesional, incorporándose los planteles que no han sido señalados en las soluciones que al efecto se dictaron. Dicha inclusión debe hacerse en forma progresiva en un lapso de 3 años a partir del año escolar 1999-2000.
- Corresponderá a los jefes de zona educativa o directores general de la educación instrumental obligatoriamente la instrucción pre-militar, con el fin de lograr que todos los planteles públicos y privados de educación media diversificada y cada profesional, que no están incorporados al programa.
 - a. En la Unidad Educativa Colegio Madre Casilda, los instructores de la cátedra de Instrucción Premilitar deben ser conocedores de las normas establecidas en la institución. (Uniformes, normas de convivencia)
 - b. Instrucción Premilitar es una materia obligatoria.
 - c. Los estudiantes con diversidad funcional deberán ser integrados en los actos de instrucción premilitar.

- d. Las estudiantes embarazadas no efectúan instrucción premilitar pero deben realizar acto de presencia.
- e. Se prohíbe las relaciones sentimentales entre instructores y estudiantes
- f. Para desfiles y eventos públicos los estudiantes deberán poseer autorización por escrito de sus padres , representantes o responsables

TITULO VI

DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

CAPITULO I.

. En los colegios o instituciones privadas con libertad en elección y profesión de culto, se debe garantizar el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, según lo señalado en el artículo 59 de la Constitución sin menoscabar lo establecido en el aparte de este artículo, al igual que en los planteles e instituciones educativas públicas..

Artículo 59.del CRBV. El Estado garantizará la libertad de religión y de culto. Toda persona tiene derecho a profesar su fe religiosa y cultos y a manifestar sus creencias en privado o en público, mediante la enseñanza u otras prácticas, siempre que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres y al orden público. Se garantiza, así mismo, la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y de la ley. El padre y la madre tienen derecho a que sus hijos o hijas reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones.

Nadie podrá invocar creencias o disciplinas religiosas para eludir el cumplimiento de la ley ni para impedir a otro u otra el ejercicio de sus derechos.

- La convivencia en la escuela o la necesidad de instaurar valores en la misma no es posible en forma aislada del contexto de la comunidad social, que por supuesto sirve también de marco general al Proyecto Educativo Institucional
- Los valores que se pretenden transmitir son:
 - ✓ Respeto a la vida, la integridad física y moral de las personas.

- ✓ Cooperativismo y solidaridad.
- ✓ Comunicación.
- ✓ Aprecio por la diversidad.
- ✓ Expresión positiva de las emociones.
- ✓ Búsqueda de consensos a través del diálogo para el reconocimiento, abordaje y solución de los conflictos.
- ✓ Participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa.
- ✓ Responsabilidad ciudadana, respeto por los símbolos patrios y el compromiso social.
- ✓ Responsabilidad individual.
- ✓ Respeto hacia el otro como a uno mismo.
- ✓ Defensa de la paz y la no violencia

A través de:

- 1) Convivencia en valores anuales con el colectivo.
- 2) Encuentros estructurados en los diversos sub sistema de la institución que fomenten los valores, la ética, la moral, para promover un ser integral de la sociedad.
- 3) Brigadas de valores con la participación de los estudiantes de media general dirigida al resto del colectivo estudiantil, dentro de la cátedra de instrucción premilitar.
- 4) Escuela para padres, dirigidas a la orientación de formación de estrategias pedagógicas durante los tres periodos académicos.

TITULO VIII DE LA EVALUACION

CAPITULO I DE LA EVALUACION

La evaluación debe estar basada en la autoevaluación, co evaluación y evaluación externa, con el fin de ayudar a construir significativamente su aprendizaje.

- El estudiante tendrá el derecho a realizar evaluación en caso de falta justificada teniendo en cuenta que debe ser responsable de obtener información por sus propios medios.
- Las evaluaciones deben ser continuas y registradas
- Tener en cuenta que se debe registrar de forma cualitativa en el nivel de educación inicial y primaria y cuantitativa en media general, obteniendo así las competencias alcanzadas por los estudiantes.
- La evaluación debe ser integral, cooperativa que permita la participación de todo el colectivo del proceso colectivo
- El docente debe investigar y aplicar diversas estrategias que permitan la participación de los estudiantes en las diferentes evaluaciones que se realicen, utilizando a la vez materiales didácticos, adecuar el ambiente escolar, para mejorar el nivel de rendimiento y la calidad de educación.

Para el nivel inicial es de la siguiente manera:

Las técnicas e instrumentos a utilizar para evaluar en Educación Inicial Bolivariana son:

- La observación del desarrollo y los aprendizajes de los niños y las niñas.
- La entrevista a la familia, u otros adultos y otras adultas responsables de los niños y las niñas.
- Los registros descriptivos y anecdóticos.
- Listas de verificación.
- Los cuadernos diarios.
- Ficha de inscripción.
- Ficha acumulativa.
- Boletín informativo.

Para el nivel primaria es de la siguiente manera:

La evaluación debe ser continua: realizarse a lo largo de todo el proceso con carácter formativo; permite registrar, reflexionar y valorar permanentemente

el desempeño de los participantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como la orientación y reorientación del mismo.

Esto implica:

- Observación permanente, reflexiva, individualizada con retroalimentación constante.
- Carácter cualitativo, descriptivo e interpretativo.
- Acumulación de juicios basados en procedimientos formales e informales.
- Conocimiento del estudiante para comprender sus carencias, adquisiciones, posibilidades y progresos.

Características de la Evaluación del Nivel Primaria

- Sistémica: Responde a un plan previamente elaborado. Proyecto Pedagógico de Aula, donde se integran los procesos de enseñanza aprendizaje y evaluación, se especifican las actividades de forma secuencial, atendiendo al nivel.
- Flexible: Por considerarse un modelo no acabado sujeto a modificaciones de acuerdo a los resultados obtenidos durante el proceso y a las características del estudiante.
- Acumulativa: Permite al estudiante, la familia y docente conocedor, verificar y valorar el desempeño del estudiante, a través de juicios descriptivos recogidos en los registros continuos, diseñados para tal fin.
- Individualizada: Considera al estudiante como un sujeto único e irrepetible, libre, autónomo, responsable, crítico y capaz de autoevaluarse.

Y según el Ministerio de Poder Popular para la Educación. Resolución N° 226 de fecha 20 de Diciembre de 1999 Gaceta Oficial N° 5428 Extraordinaria de 05-01/2000. La evaluación del nivel primaria es de la siguiente manera:

Artículo 14: La evaluación de resultados se realizará al concluir un proyecto pedagógico o al finalizar un año escolar... Son funciones de la evaluación de los resultados:

C.- La certificación de aprendizajes de los estudiantes, una vez finalizados el año escolar se realizara a través de un informe descriptivo y analítico de los resultados de la evaluación. Sera entregado a los padres o representantes al finalizar el año escolar. En dicho informe quedará asentada de manera explícita la decisión de la promoción o no del estudiante al grado o nivel inmediato superior y la expresión literal que le corresponda de acuerdo con las categorías establecidas en la escala alfabética para la interpretación de los resultados de la evaluación del rendimiento estudiantil.

Artículo 15: Al finalizar el año escolar se aplicara una escala alfabética para la interpretación de los resultados del rendimiento de cada estudiante. Esta información se anexara al informe descriptivo y analítico previsto en la parte C del artículo anterior.

Ambos documentos estarán debidamente firmados por el docente el director del plantel al momento de ser entregados al padre o representante.

Artículo 16: Las categorías se especifican a continuación:

A. = El estudiante alcanzo todas las competencias y en algunos casos supero las expectativas previstas para el grado.

B. = El estudiante alcanzó todas las competencias previstas para el grado.

C. = El estudiante alcanzo la mayoría competencias previstas para el grado.

D. = El estudiante algunas de las competencias pero requiere de un proceso de nivelación al inicio del nuevo año escolar para alcanzar las restantes.

E.= El estudiante no logro adquirir las competencias mínimas requeridas para ser promovido al grado inmediato superior.

Artículo 24: Las inasistencias del estudiante deberán justificarse formalmente por los padres o representantes ante el docente que le corresponda.

Artículo 30: Lo no previsto en la presente resolución será resuelto por el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Para el nivel de media general es de la siguiente manera:

En tal sentido, amerita tomar en cuenta los siguientes aspectos teóricos y organizativos:

- El año escolar se organiza en tres lapsos y al finalizar cada uno de ellos se establece un corte evaluativo. Este, se registra y comunica a través de un boletín informativo, donde se cuantifica en cada una de las materias. Formulando las recomendaciones para potenciar el proceso de aprendizaje en él y la estudiante.
- La evaluación es un proceso continuo durante el año escolar, asumiendo sus tipos: inicial/diagnóstica, procesual/formativa y final/sumativa. Considerando sus formas: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. En términos generales brinda insumos para explorar, diagnosticar, orientar, reorientar el proceso educativo en función de desarrollar las potencialidades de la y el estudiante.
- La evaluación tiene un carácter cuantitativo: orientada al uso de técnicas e instrumentos que cuantifiquen y describan logros, avances y alcances de los y las estudiantes en función de las intencionalidades señaladas en el perfil del egresado y la egresada, los componentes del área, ejes integradores y pilares de la educación. Se expresa en la calificación

numérica de cada una de las asignaturas que conforman el área con la descripción respectiva de los resultados de la evaluación.

Para la promoción del y la estudiante al año inmediato superior se considerarán los siguientes aspectos:

1 Los y las docentes establecen en las asignaturas que imparten, los criterios e indicadores que deben ser considerados en el proceso de determinación de avances y logros de los y las estudiantes, en el tratamiento de los distintos contenidos y alcance de las finalidades del área.

2 Los indicadores y las formas de evaluarlos deben quedar precisados en las reuniones de evaluación y planificación del trabajo asociado en las áreas de aprendizaje. Dicha información debe ser socializada con los y las estudiantes, el cuerpo directivo y los padres, madres y representantes y/o responsables.

3 A partir de lo precedente, él y la docente establece y desarrolla las estrategias a seguir en la evaluación con sus estudiantes.

4 El resultado de la evaluación de cada asignatura proporciona la calificación del área.

5 Para optar a la aprobación de cada asignatura, el o la estudiante debe cumplir con un porcentaje mínimo de asistencia (75%).

El y la estudiante es promovido(a) al año inmediato superior en los siguientes casos:

a. Cuando apruebe todas las asignatura que conforman el pensum de estudio.

b. Cuando repruebe una o dos asignatura, independientemente del/las área(s) de aprendizaje. Ante lo cual deberá desarrollar actividades tutoradas, paralelo al año cursante.

c. Cuando repruebe un área conformada por una sola asignatura

El y la estudiante no es promovido(a) al año inmediato superior cuando:

a. Reprueba tres o más áreas de aprendizaje. Al ser reprobado(a) el resultado de las evaluaciones correspondientes a ese año escolar no serán tomadas en consideración por lo que repetirá con todas las áreas.

b. Si al finalizar el año escolar no logra aprobar, mediante las actividades tutoradas, las asignaturas reprobadas en el año anterior (señalado en el numeral 6 literal b).

c. Después de haber transitado por los períodos de revisión y/o recuperación, finalizado el año escolar, reprueba tres o más asignaturas independientemente del área de aprendizaje.

Al finalizar cada año escolar, el resultado de la evaluación será cuantificado en una escala del 1 al 20 en cada una de las áreas de aprendizaje.

TITULO IX

DISCIPLINA ESCOLAR

La disciplina de los estudiantes es una orientación de tipo pedagógica que se realiza con la finalidad de establecer responsabilidades en aquellos casos en donde presente una conducta inadecuada en cuanto al cumplimiento de sus deberes, hayan irrespetado los derechos de las demás personas o incurridos en faltas estipuladas en las leyes vigentes.

Amparados bajo el artículo 57 de la LOPNA que establece la disciplina escolar acorde con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

La disciplina escolar debe ser administrada de forma acorde con los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia:

a) Debe establecerse claramente en el reglamento disciplinario de la escuela, plantel o instituto de educación los hechos que son susceptibles de corrección, las correcciones aplicables y el procedimiento para imponerlas.

b) Todos los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso y ser informados e informadas oportunamente, de los reglamentos disciplinarios correspondientes.

c) Antes de la imposición de cualquier correctivo debe garantizarse a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa y,

después de haber sido impuesta, se les debe garantizar la posibilidad de impugnarla ante una autoridad superior e imparcial.

d) Se prohíben los correctivos corporales, así como las colectivas.

e) Se prohíben los correctivos por causa de embarazo de una niña o adolescente.

La disciplina escolar dentro de la institución además se ampara en la Ley Orgánica de Educación expresa en el Literal 10 de las Disposiciones Transitorias "Los y las estudiantes que incurran en faltas de disciplina, se someterán a medidas alternas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los y las integrantes de la comunidad educativa, resguardando siempre el derecho a la educación y a la legislación de protección a niños, niñas y adolescentes."

Por ende la disciplina escolar tendrá sus correctivos y consecuencias en base a hechos que son susceptibles a correctivos.

- El estudiante tendrá una amonestación por falta.
- El estudiante ante cualquier amonestación tendrá el derecho el ejercicio del derecho a opinar y a la defensa, de igual manera de impugnarla ante una autoridad superior e imparcial
- La institución no podrá interrumpir la prosecución escolar de ningún niño, niña o adolescente, en tal sentido queda TERMINANTEMENTE prohibido la SUSPENSION, PLANES DIFERENCIADOS Y/O EXPULSION de cualquier estudiante salvo en los casos (comprobados) que se deba garantizar la integridad física, emocional y psicológica del mismo o del colectivo
- Los correctivos deben tendrán una orientación pedagógica cuyo objetivo sea la modificación de comportamiento de los estudiantes como fin último de la educación.

- Las medidas alternas de resolución de conflicto no serán establecidas cuando la falta cometida representa un delito. En este caso se remite o denuncia en la instancia correspondiente.
- De presentarse conflictos que involucren a estudiantes con docentes, corresponde a la autoridad inmediata (Directivo) levantar acta que irá al expediente del docente así como se hace con el estudiante, de no hacerlo y
- en conocimiento del Defensor Educativo, este procederá a remitir la situación al Supervisor inmediato quien deberá iniciar el proceso disciplinario contra el directivo por incumplimiento de la norma.
- La institución ante cualquier situación de duda, consultara a las y los Defensores Educativos.

CAPITULO I

HECHOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE CORRECTIVOS DE LOS ESTUDIANTES

Nivel Inicial

1. Desobedecer a las instrucciones dirigidas por el docente
2. Entrar y estar en aula arrastrando y golpeando las sillas
3. No obedecer o irrespetar las instrucciones giradas por el personal directivo y/o docente, siempre y cuando éstas no vayan en detrimento de sus derechos.
4. Irrespetar el acto cívico (no entonar el Himno Nacional, Regional y Local). Presentar postura incorrecta durante su entonación
5. Cuando dañen de forma voluntaria algún juego didáctico
6. No obedecer las instrucciones giradas para el buen comportamiento en las actividades organizadas en la institución, dentro y fuera de éste.
7. Golpear a sus pares
8. Dañar objetos de sus compañeros

9. Emitir palabras obscenas al colectivo docente administrativo obrero y estudiantil.

Nivel Primaria

1. No usar el uniforme escolar establecido en el ordenamiento jurídico y en la presente normativa interna. Salvo en los casos en que esto sea imposible por razones debidamente comprobadas
2. Llegar con retardo al timbre de inicio de actividades escolares. No portar la autorización o justificación de sus representantes cuando sus tardanzas superan las 3 ocasiones
3. Incumplimiento de trabajos previstos en el Plan de Evaluación sin causa justificada.
4. Inasistencia a pruebas previstas en el plan de evaluación sin justificación valida.
5. No realizar las actividades correspondientes en clase.
6. No traer los útiles básicos escolares, según sea la asignatura.
7. Desobedecer a las instrucciones dirigidas por el docente para el trabajo en clase.
8. Gritar fuera y dentro del aula.
9. Entrar y estar en aula arrastrando y golpeando los pupitres.
10. Jugar con agua (lanzar agua) dentro y en los alrededores de la institución portando el uniforme.
11. Lanzar taquitos (papeles, borradores, chiles u otros) dentro y fuera del salón
12. No entregar las notificaciones a su representante.
13. Participar en desordenes durante los recesos (carreras desenfrenadas, gritos, alaridos, empujar a los compañeros).
14. La permanencia en la cantina de los y las estudiantes de luego de haber culminado el receso.
15. Usar los extintores sin haber motivo para esto.

16. Consumir alimentos y/o bebidas dentro del salón de clase en horas de clase (excepto agua previa autorización del docente). Ya que el mismo ocasiona distracción dentro del ambiente de aprendizaje.
17. No mantenerse en silencio y sentado luego de culminar una evaluación fomentando el desorden que desfavorezca el buen desempeño de sus derechos.
18. Masticar chicle dentro de las instalaciones de la institución, y arrojárselo a los pisos o pegárselo a sillas, mesas, o paredes.
19. No obedecer o irrespetar las instrucciones dadas por el personal directivo y/o docente, siempre y cuando éstas no vayan en detrimento de sus derechos.
20. Hacer públicas escenas románticas. Tales como: besos boca a boca, en el cuello, en las orejas, sentarse uno sobre el otro de diferente o igual sexo, acostarse sobre las piernas del otro o acostarse en las áreas comunes de la institución y abrazos espalda-frente, dentro de la institución y fuera de ésta portando el uniforme escolar.
21. Irrespetar el acto cívico (no entonar el Himno Nacional, Regional y Local).
Presentar postura incorrecta durante su entonación
22. Vender dentro de la institución rifas o boletos de eventos ajenos a la misma.
23. No obedecer las instrucciones dadas para el buen comportamiento en las actividades organizadas en la institución, dentro y fuera de ésta.
24. Presentar una apariencia contraria a la establecida para el uniforme escolar.
En varones: El uso de zarcillos, piercing, collares, peinados tipo: rapero o rasta, pintados, los con mechas o pinchos. Pantalones acampanados o tubo, pulseras y otros. En las hembras: El uso de piercings, mechones, mechitas, platinas de color, maquillaje, cabello teñido, zarcillos extravagantes en tamaño, color y forma, pañoletas, uñas pintadas con colores fuertes y/o llamativos.
25. Estar fuera de clases sin justificación.

26. Vestimenta inadecuada en actividades extras realizadas en la institución.
27. Pelear en cualquier ambiente de la institución
28. Porte y uso de celular dentro del recinto escolar
29. Uso de juegos de invite y azar
30. Irrespeto a la oración

Nivel Media General

1. No usar el uniforme escolar establecido en el ordenamiento jurídico y en la presente normativa interna. Salvo en los casos en que esto sea imposible por razones debidamente comprobadas
2. Llegar con retardo al timbre de inicio de actividades escolares. No portar la autorización o justificación de sus representantes cuando sus tardanzas superan las 3 ocasiones
3. Incumplimiento de trabajos previstos en el Plan de Evaluación sin causa justificada.
4. Inasistencia a pruebas previstas en el plan de evaluación sin justificación válida.
5. No realizar las actividades correspondientes en clase.
6. No traer los útiles básicos escolares, según sea la asignatura.
7. Desobedecer a las instrucciones dirigidas por el docente para el trabajo en clase.
8. Gritar fuera y dentro del aula.
9. Entrar y estar en aula arrastrando y golpeando los pupitres.
10. Jugar con agua (lanzar agua) dentro y en los alrededores de la institución portando el uniforme.
11. Lanzar taquitos (papeles, borradores, chiles u otros) dentro y fuera del salón
12. No entregar las citaciones a su representante.
13. Usar barba o bigote, ya que nuestra escolaridad no es para educación para adulto y es parte de la higiene personal.

14. Participar en desordenes durante los recesos (carreras desenfrenadas, gritos, alaridos, empujar a los compañeros).
15. La permanencia en la cantina de los y las estudiantes de luego de haber culminado el receso.
16. Usar los extintores sin haber motivo para esto.
17. Consumir alimentos y/o bebidas dentro del salón de clase en horas de clase (excepto agua previa autorización del docente). Ya que el mismo ocasiona distracción dentro del ambiente de aprendizaje.
18. No mantenerse en silencio y sentado luego de culminar una evaluación fomentando el desorden que desfavorezca el buen desempeño de sus derechos.
19. Masticar chicle dentro de las instalaciones de la institución, y arrojarlo a los pisos o pegarlo a sillas, mesas, o paredes.
20. No obedecer o irrespetar las instrucciones giradas por el personal directivo y/o docente, siempre y cuando éstas no vayan en detrimento de sus derechos.
21. Hacer públicas escenas románticas. Tales como: besos boca a boca, en el cuello, en las orejas, sentarse uno sobre el otro de diferente o igual sexo, acostarse sobre las piernas del otro o acostarse en las áreas comunes de la institución y abrazos espalda-frente, dentro de la institución y fuera de éste portando el uniforme escolar.
22. Irrespetar el acto cívico (no entonar el Himno Nacional, Regional y Local). Presentar postura incorrecta durante su entonación
23. Vender dentro de la institución rifas o boletos de eventos ajenos a la misma.
24. No obedecer las instrucciones giradas para el buen comportamiento en las actividades organizadas en la institución, dentro y fuera de éste.
25. Utilizar el nombre de la institución como patrocinante de fiestas privadas sin la autorización de los directivos.
26. Presentar una apariencia contraria a la establecida para el uniforme escolar.
En varones: El uso de zarcillos, piercing, collares, peinados tipo: rapero o

raftafary, pintados, los con mechas o pinchos. Pantalones acampanados o tubito, pulseras y otros. En las hembras: El uso de pearcings, mechones, mechitas, platinas de color, maquillaje , cabello teñido, zarcillos extravagantes en tamaño, color y forma, pañoletas, uñas pintadas con colores fuertes y/o llamativos.

27. Estar fuera de clases sin justificación.
28. Vestimenta inadecuada en actividades extras realizadas en la institución.
29. Permanecer en la entrada de la institución a la hora de salida.
30. Porte y uso de celular dentro del recinto escolar
31. Uso de juegos de invite y azar
32. Irrespeto a la oración
33. Fumar dentro de la institución
34. Reincidir en 03 hechos susceptibles de correctivos sin modificación de comportamiento.
35. Falsificar firmas, documentos, o cualquier otro instrumento perteneciente al hecho educativo.
36. Abandonen o intenten abandonar la institución sin la autorización escrita correspondiente ya sea del representante o del consejo directivo.
37. Participar en trifulcas, riñas, impases y/o amenazas de peleas dentro de la institución y fuera de éste a 200 metros portando el uniforme escolar.
38. Extraviar y/o deteriorar el Diario de Clases y su carpeta, llaves del aula y el control del aire acondicionado.
39. Portar el uniforme escolar en lugares públicos, tales como: salas de video, centros comerciales, librerías, cines, plazas o parques, excepto si están con su representante. En un radio de la institución de 200 metros.
40. Que se observe una actitud deshonesta en las evaluaciones orales, escritas y/o grupales como intercambiar las pruebas, presentar material de apoyo (chuletas), pasar información, sacar libros y/o cuadernos.

41. Dañar los útiles escolares y/o pertenencias de otro compañero, así como también escondan los bolsos escolares de éstos.
42. No portar la insignia que le identifique como estudiante de la institución.
43. Introducir a la institución celulares MP3, MP4, PSP, IPD u otros artefactos electrónico que se presten como distractores en el proceso de enseñanza (juegos de video, TV portátil y otros) salvo en actividades o situaciones que lo ameriten, previa autorización del docente.
44. Abuchear o sabotear las intervenciones de los directivos, profesores, compañeros, obrero, administrativo y colectivo general.
45. Permanecer sentado (a) en las vías de acceso a la institución.
46. Usar un vocabulario obsceno o impropio entre estudiantes y hacia los docentes y demás miembros que laboren en la institución.

HECHOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE CORRECTIVOS DE LOS DOCENTES

El procedimiento para la correctivo se efectuarás en el escrito resguardado de los principios de la legalidad, el derecho a la defensa, racionalidad, proporcionalidad y tipicidad.

1. No asistir puntualmente al horario establecido y llegar 5 minutos después de iniciar las labores ordinarias de cada turno en el desempeño de su función docente.
2. No colaborar con el orden y disciplina dentro de la institución:
3. No asistir a los actos académicos y de trabajo en general para los que sean formalmente dentro de su horario de trabajo, colaborando en algunas actividades extras (fuera del horario escolar).
4. Dejar los salones desordenados y los utensilios sucios después de las actividades escolares.
5. No Firmar el libro de registro de asistencias y puntualidad, ni escribir la hora exacta de llegada.
6. Irrespetar el trabajo que se realice en los demás grados o secciones.
7. No planificar diariamente el trabajo escolar.

8. Dejar las aulas sucias, el mobiliario en las malas condiciones y no interesarse por la higiene personal de los estudiantes.
9. Incumplir con los recaudos administrativos exigidos durante su labor escolar.
10. No participar en las comisiones de trabajo que sea asignado por la dirección o coordinación de la institución
11. No permanecer en el aula o los sitios de trabajo en hora de labor. Incumplir el horario establecido de entrada y salida.
12. Mantener una conducta inadecuada a la ética profesional, a la moral y a las buenas costumbres. Según lo estipula la Constitución Bolivariana de Venezuela.
13. Asistir a la institución con la indumentaria inapropiada en el horario de trabajo, evitar ser para otras personas agentes de distracción su vestimenta.
14. Desconocer y no garantizar los derechos del niño, niña y adolescentes establecidos en la LOPNNA.
15. Incumplir las actividades docentes conformes a los planes de los planes de estudio sin tomar en consideración el desarrollo cognitivo de los y las estudiantes y su horario de trabajo, conforme a la disposiciones legales vigente.
16. No asistir a la institución con el uniforme establecido con el consejo de docentes el cual se es seleccionado libremente y por elección de la mayoría sin previa justificación
17. No velar por el buen uso de las instalaciones e inmobiliario del institución.

Lo tipificado en el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docentes

Artículo 150 Los miembros del personal docente incurrir en falta grave en los siguientes casos:

1º Por aplicación de castigos corporales o afrentosos a los alumnos.

2º Por manifiesta negligencia en el ejercicio del cargo.

3º Por abandono del cargo sin haber obtenido licencia o antes de haber hecho entrega formal del mismo a quien deba reemplazarlo o a la autoridad educativa competente, salvo que medien motivos de fuerza mayor a casos fortuitos.

4º Por la inasistencia y el incumplimiento reiterado de las obligaciones que le corresponden en las funciones de evaluación del rendimiento estudiantil.

5º Por observar conducta contraria a la ética profesional, a la moral, a las buenas costumbres y a los principios que informan nuestra Constitución y las demás leyes de la República.

6º Por violencia de hecho o de palabras contra sus compañeros de trabajo, sus superiores jerárquicos o sus subordinados.

7º Por utilizar medios fraudulentos para beneficiarse de cualesquiera de los derechos que acuerde la Ley Orgánica de Educación y el presente Reglamento.

8º Por coadyuvar a la comisión de faltas graves cometidas por otros miembros de la comunidad educativa.

9º Por reiterado incumplimiento de obligaciones legales reglamentarias o administrativas.

10º Por inasistencia injustificada durante tres días hábiles o seis turnos de trabajo en el período de un mes.

Artículo 151 También incurren en falta grave los profesionales de la docencia en ejercicio de cargos de dirección o supervisión de la educación, cuando violen o amenacen la estabilidad de los educadores o dieren lugar a la aplicación de medidas legales contra éstos.

Artículo 152 Los miembros del personal docente incurren en falta leve en los siguientes casos: 1. Retardo reiterado en el cumplimiento del horario de trabajo.

2. Inasistencia injustificada al trabajo durante dos (2) días hábiles en el término de un mes.

3. Incumplimiento de las normas de atención debida a los miembros de la comunidad educativa.

4. Incumplimiento reiterado de las actividades docentes relativas a la planificación, desarrollo de la enseñanza, y uso y mantenimiento de las ayudas pedagógicas en el aula.

5. Retardo injustificado en la entrega de los recaudos relativos a la administración escolar.

HECHOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE CORRECTIVOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

Según lo establecido en la LOTT:

1. Retardo en la hora de entrada por un día hábil de trabajo.
2. Faltar a una jornada laboral sin justificación.
3. No firmar el libro de entrada que registra el inicio de su jornada laboral.
4. Incumplimiento a la labor asignada dentro de la institución.
5. Participar en las actividades fuera del salón de clase en lo que respecta al su obligación como secretaria

HECHOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE CORRECTIVOS DE LOS OBREROS

1. Dejar los artículos de trabajo fuera de los depósitos correspondientes.
2. Despilfarrar los artículos de limpieza.
3. Obviar la limpieza de alguna zona o área la cual se haya asignado en la institución, en el caso de los obreros.
4. No acatar las órdenes giradas por su jefe inmediato superior, siempre y cuando éstas se apeguen a las normas establecidas en La Ley vigente.
5. Retardo reiterado en el cumplimiento de su horario laboral.
6. Faltar al horario de trabajo durante tres días hábiles sin justificación.
7. Agredir de palabra o de hecho a algún miembro de la institución.
8. Manifestar negligencia en el ejercicio de sus funciones, que puedan atentar contra la salud de los niños, niñas, adolescentes y demás personal adscrito a la institución.

9. Tener alguna pertenencia de los salones de clase sin previa autorización del docente tales como: lápices, creyones, sacapuntas, filtros, y otros útiles escolares.

HECHOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE CORRECTIVOS DEL PERSONAL DE CANTINA

1. Incumplimiento al horario de trabajo.
2. Maltrato a los usuarios de este servicio. Agresión verbal o física hacia sus compañeros de trabajo o público al cual atiende. Variar los precios de las ventas sin autorización de organismo competente
3. Entregar con retardo permisosològia

HECHOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE CORRECTIVOS PARA LOS PADRES Y REPRESENTANTES Y O RESPONSABLES

1. No dirigirse primeramente al docente ante cualquier eventualidad que se presente con su representado
2. No informar a los educadores aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos (as) que estimen convenientes para ayudarlo en su formación según sea el diagnostico
3. Negarse a participar de manera activa en las actividades programadas por la institución y los docentes, que conllevan a la óptima formación de su representado.
4. Asistir a la institución usando ropa escotada, franelillas, shorts, bermudas y blusas o camisas transparentes y gorras.
5. No informar a los docentes o profesores directamente o por escrito, los motivos por los cuales su representado no puede asistir a clases en un momento determinado.
6. Cancelar de forma impuntual la matrícula y mensualidades correspondientes a cada periodo escolar.
7. Negarse a colaborar en las actividades que planifique la institución en beneficio de la formación de su representado.

8. No dotar a su representado de todos los útiles necesarios para el trabajo escolar. Sin haber presentado causas pertinentes al caso.
9. No enviar autorización por escrito con fotocopia de cédula anexa, en caso de que su representado vaya a ser retirado por otra persona (nota: especificar). Interrumpir las clases de alguna sala, grado o año, aun en caso de emergencia sin antes informarle a la dirección para que éste lo notifique al personal docente.
10. No inscribir en cada periodo escolar en las fechas pautadas
11. Que su representado presente una apariencia contraria a la establecida para el uniforme escolar. En varones: peinados tipo: rapero, raptafary o pinchos. Pantalones acampanados o tubito, pulseras y otros. En las hembras: cabello teñido, pañoletas, uñas pintadas.
12. Incumplir con los horarios escolares establecidos para la atención pedagógica de su representado, tanto en la hora de entrada como de salida

CAPITULO II. ESTABLECER CORRECTIVOS Y CONSECUENCIAS

ESTUDIANTES

1. Usar el uniforme escolar inadecuadamente (camisa o chemise fuera del pantalón o mono respectivamente, sin correa, desaseados, desabotonados, franelas internas de color, pantalones a la cadera, ruedos rotos o muy largos). **Acta de compromiso y conciliación donde el estudiante exponga sus razones y tiempo para solventar la falta. Si reincide se llamara a su representante para que solvante la situación inmediatamente.**
2. No usar el uniforme escolar establecido en el ordenamiento jurídico y en la presente manual, salvo en los casos en que esto sea posible por razones debidamente comprobadas: **Acta de compromiso donde el estudiante exponga sus razones y tiempo para solventar la falta. Si reincide: se le**

convocara inmediatamente al representante a la institución y consigne el uniforme escolar correcto de su representado.

3. Llegar con retardo al timbre de inicio de actividades escolares. **Se le dará un pase de entrada, Acta de compromiso donde el estudiante exponga sus razones y tiempo para solventar la falta. Si reincide: se le convocara inmediatamente al representante a la institución.**
4. Incumplimiento de trabajos previstos en el Plan de Evaluación sin causa justificada. **Entrevista al o la estudiante y al representante en la que se indagara sobre los motivos de tal situación. Acta donde exponga la solución a tal situación, Si reincide en la conducta, remisión al departamento de orientación.**
5. Inasistencia a pruebas previstas en el plan de evaluación sin justificación valida. **Citación y entrevista del representante y de él o la estudiante para conocer los motivos de tal situación. Acta donde exponga la solución a tal situación. Si reincide en el comportamiento, remisión al departamento de orientación.**
6. No realizar las actividades correspondientes a la clase. **Acta de compromiso donde el estudiante exponga la solución a la situación. Si reincide citación al representante para establecer los motivos de la conducta. Si reincide, se realizara un, remisión al Dpto. de Orientación.**
7. No traer útiles básicos escolares, según sea la asignatura. **Acta de compromiso donde el estudiante exponga la solución. Si reincide, se realizara una, entrevista a la o el estudiante y al representante, previa convocatoria, para fijar acuerdos entre los que se pueden mencionar: Elaboración de informe sobre la responsabilidad y el respeto. Si la conducta permanece, remisión al Consejo de Protección Municipal. O DEDNNA.**
8. Desobediencia a las instrucciones dirigidas por el docente para el trabajo en clase: **Acta de compromiso donde se refleje una charla sobre el respeto**

dirigida a los estudiantes de su sección. Si la conducta permanece, remisión al Consejo de Protección Municipal. O DEDNNA

9. Gritar fuera y dentro del aula. **Acta de compromiso donde el estudiante se comprometa a realizar una charla sobre la contaminación sónica. Si la conducta permanece, notificar a su representante y comprometerlos a aplicar estrategias para mejorar conductas**
10. Entrar y estar en el aula arrastrando los pupitres: **Acta de compromiso para establecer trabajo didáctico relacionado con el buen uso del mobiliario escolar.**
11. Jugar con agua (lanzar agua) dentro y en los alrededores de la institución portando el uniforme: **Acta de compromiso donde se establezca trabajo comunitario relacionado con el respeto.**
12. Lanzar taquitos (papeles, tizas, borradores, chicles u otros) en la institución: **Acta de compromiso para establecer trabajo social relacionado con la conservación ambiental.**
13. No entregar citación al representante: **se realizara una entrevista al estudiante y a su representante para establecer trabajo social relacionado con la obediencia y la honestidad.**
14. Usar un vocabulario obsceno o impropio entre los estudiantes: **Acta de compromiso donde se establezca trabajo didáctico relacionado con el buen uso del lenguaje.**
15. Usar barba o bigote: **acta de compromiso donde el estudiante solucione la situación inmediatamente.**
16. Jugar pelota durante los recesos y tiempos libres en los ambientes de aprendizajes: **Acta de compromiso donde el estudiante exponga sus razones y tiempo para solventar la falta.**
17. Participar en desordenes durante los recesos (carreras desenfrenadas, gritos, alaridos, empujar a los compañeros): **Acta de compromiso pensado siempre en el resguardo de la integridad física de las demás personas**

que hacen vida en la institución. Si reincide, se realizara la remisión al Especialista de Conducta con el fin de determinar posibles irregularidades.

18. Permanecer en la cantina luego de haber culminado el receso: **Acta de compromiso donde el estudiante exponga sus razones y la solución inmediata para solventar la falta que lo perjudica.**
19. Usar los extintores sin haber motivo para esto: **Amonestación escrita en la que se acuerde la reposición del contenido de los extintores. Si reincide, se hará la remisión del estudiante al Departamento de Orientación a fin de establecer las posibles causas de la conducta presentada.**
20. Consumir alimentos y/o bebidas dentro del salón durante horas de clases. **Acta de compromiso donde el estudiante se comprometa a realizar una charla sobre los buenos hábitos alimentación.**
21. Culminada una evaluación, el estudiante no se mantenga en silencio y sentado hable, se levante, fomente desorden que entorpezca el buen desempeño de la misma. **Acta de mediación. Si reincide, se realizara una, entrevista al estudiante y a su representante para establecer trabajo didáctico relacionado con el respeto.**
22. Masticar chicle dentro de las instalaciones de la institución. **Trabajo didáctico sobre la contaminación en los suelos.**
23. No obedezcan o irrespeten las instrucciones giradas por el personal directivo y/o docente, siempre y cuando éstas no vayan en detrimento de sus derechos. **Acta de compromiso conciliación donde el estudiante exponga un trabajo documental relacionado con la obediencia.**
24. Hacer públicas escenas románticas, tales como, besos boca a boca, en el cuello, en las orejas sentarse uno sobre el otro de diferente o igual sexo, acostarse sobre las piernas del otro y abrazos espalda-frente, mantener piernas entre cruzadas y otras posturas inadecuadas dentro de la institución

y fuera de ésta, mientras porta el uniforme escolar. Del mismo modo las parejas no podrán permanecer conversando por largo tiempo, aun siendo protagonistas de ninguna de las situaciones anteriores, dentro de la institución y fuera de este portando el uniforme escolar: **Entrevistas a los estudiantes involucrados en la escena y a sus respectivos representantes en la que se establezca el respeto al espacio escolar y a la persona como tal. Si reincide: Remisión al Dpto. de Orientación para hacer la apertura del procedimiento correspondiente.**

25. Irrespeto al acto cívico. No entonar el Himno Nacional. Presentar postura inadecuada. **Acta de compromiso donde el estudiante realice trabajo documental relacionado con la obediencia y el respeto a los símbolos patrios.**
26. Vender rifas o boletos de eventos ajenos a la institución sin autorización de los responsables de la institución: **Retención de los boletos. Citación al representante para elaborar acta de entrevista en la que se establezca acuerdos sobre la situación acontecida. Si insiste, apertura de procedimiento administrativo.**
27. Presentar un comportamiento contrario a las instrucciones giradas en las actividades organizadas dentro y fuera de la institución. **Suspensión de la participación del o la estudiante en la próxima actividad a realizar y dejar registro del hecho.**
28. Lanzar, piedras o cualquier otro objeto dentro de la institución que puedan causar daños a las instalaciones o las personas. **Citación del representante. Acta de entrevista al representante y al o la estudiante en la que se determine la causa de la conducta presentada y a los acuerdos de obediencia y respeto a la institución y a las personas que hacen vida dentro de esta.**

29. Utilizar el nombre de la institución como patrocinante de fiestas privadas sin la autorización de los directivos de la misma. **Se remeterá a las autoridades competentes, donde aclare la posición la de institución con respecto al uso indebido del nombre de la misma.**
30. Introduzcan y/o utilicen fuegos artificiales dentro de las instalaciones de la institución sin la autorización de los directivos de la institución. **Retención de los objetos en cuestión y aviso de inmediato a los entes competentes.**
31. Presente una apariencia contraria a la establecida para el uniforme escolar. **En varones:** No se permiten el uso de zarcillos, pearcing, collares, peinados y cabellos tipo extravagante como: rapero, rastas, pintados, largos, con mecha, mechitas, platinas. Pinchos, extensiones, entre otros. Pantalones acampanados o tubito, pulseras y otros. **En las hembras:** No se permita el use de pearcings, maquillaje , zarcillos extravagantes, en tamaño, color y forma, pañoletas, uñas pintadas con colores
32. Tomar alguna pertenencia de los salones de clase sin previa autorización del docente tales como: lápices, creyones, sacapuntas, filtros y otros útiles escolares. **Acta de mediación. Si reincide, se realizara una, entrevista al estudiante y a su representante para establecer trabajo didáctico relacionado con el respeto.**
1. Reincidir en 03 faltas leve sin modificación de comportamiento. **Acta de compromiso donde el estudiante realice actividades pedagógicas en horario contrario.**
 2. Publicar en redes sociales (fotos o videos impropios) portando el uniforme escolar y donde se refleje el entorno escolar. **Acta de compromiso donde el estudiante realice actividades pedagógicas en horario contrario.**

3. Falsificar firmas, documentos, o cualquier otro instrumento perteneciente al hecho educativo. **Acta de compromiso donde el estudiante realice actividades pedagógicas en horario contrario.**
4. Dañen o deterioren las instalaciones de la institución, tales como: mobiliario de cualquier índole, paredes, ventanas, carteleras, armarios, gabinetes, equipos de computación, equipos de laboratorio, equipos de audio visual y biblioteca. **Procedimiento administrativo para realizar denuncia, por ser un delito según art 1190 del código civil.**
5. Falten el respeto, agresiones verbales, gestuales o escritas a directivos, docentes, administrativos, obreros, representantes y a otros (as) estudiantes. **Procedimiento administrativo para realizar denuncia, por ser un delito según art 1190 del código civil.**
6. Abandonen o intenten abandonar la institución sin la autorización escrita correspondiente ya sea del representante o del consejo directivo. **Citación al representante y acta de compromiso donde el estudiante realice actividades pedagógicas en horario contrario.**
7. Participar en trifulcas, riñas, impases y/o amenazas de peleas dentro de la institución y fuera de éste a 200 metros portando el uniforme escolar. Citación al representante registro del hecho, estrategia de difusión de la paz escolar (carteleras, trípticos, charlas). Si reincide **Citación al representante y acta de compromiso donde el estudiante realice actividades pedagógicas en horario contrario.**
8. Portar y/o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de ésta portando el uniforme escolar. Asistir a la institución bajo los efectos de alcohol, drogas u otras sustancias dañinas para la salud. **Citación al representante y acta de compromiso donde el estudiante realice actividades pedagógicas en horario contrario, realizando un informe para especialista en conducta y**

solicitar seguimiento el mismo y condicionar un cambio de ambiente si el especialista considera necesario

9. Extraviar y/o deteriorar el Diario de Clases y su carpeta, llaves del aula y el control del aire acondicionado. **Acta de compromiso donde el estudiante repare los daños ocasionados a la institución**
10. Portar el uniforme escolar en lugares públicos, tales como: salas de video, centros comerciales, librerías, cines, plazas o parques, excepto si están con su representante, en un radio de 200 metros. **Citación al representante registro del hecho, estrategia de difusión del buen uso del uniforme escolar (carteleras, trípticos, charlas)**
11. Que se observe una actitud deshonesto en las evaluaciones orales, escritas y/o grupales como intercambiar las pruebas, presentar material de apoyo (chuletas), pasar información, sacar libros y/o cuadernos. **Comunicación al representante Acta de compromiso donde el estudiante realice ponencia del tema de honestidad y lealtad.**
12. Dañar los útiles escolares y/o pertenencias de otro compañero, así como también escondan los bolsos escolares de éstos. **Acta de compromiso donde el estudiante repare los daños ocasionados a la institución.**
13. No portar la insignia que le identifique como estudiante de la institución.
Citación al representante y acta de compromiso.
14. Introducir a la institución celulares, tablets, lapto, nintendo, PSP, IPD u otros artefactos electrónico que se presten como distractores en el proceso de enseñanza (juegos de video, TV portátil y otros) salvo en actividades o situaciones que lo ameriten, previa autorización del docente. **Retener dicho elemento distractor, citar al representante acta de entrega y compromiso, de reincidir entregar ante el Consejo de Protección de Niños Niñas y adolescentes.**

15. Abuchear o sabotear las intervenciones de los directivos, profesores, compañeros, obrero, administrativo y colectivo general.

Citación al representante y acta de compromiso.

16. Permanecer sentado (a) en las vías de acceso a la institución.

Amonestación Verbal

17. Usar un vocabulario obsceno o impropio entre estudiantes y hacia los docentes y demás miembros que laboren en la institución.

Citación al representante y acta de compromiso.

18. Lanzar piedras o cualquier otro objeto contundente, dentro de la institución que puedan causar daños a las instalaciones o las personas.

Procedimiento administrativo para realizar denuncia, por ser un delito según art 1190 del código civil.

19. Dañen o deterioren los equipos de computación (Canaima).

Procedimiento administrativo para realizar denuncia, por ser un delito según art 1190 del código civil.

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LOS ESTUDIANTES

Procedimiento administrativo para corregir las faltas leves y/o graves.

Apertura del Procedimiento (Acta de los hechos) en este caso las partes involucradas en el hecho susceptible redactarán los acontecimientos suscitados.

1. **Notificación de los involucrados e interesados:** Una copia de esta le será entregada en un lapso de tres días a los involucrados en el hecho. En este caso el o los involucrados ejercerán el derecho a la defensa.
2. Durante los próximos cinco días se **aperturará el lapso probatorio** para presentar las pruebas que sustente el o los casos tratados. Esto si el hecho o los hechos susceptibles de sanciona si lo requieran.

3. En un lapso de tres días el instructor responsable del caso dará respuesta por escrito a todos los interesados de la decisión adoptada.
4. Si el caso así amerita, se otorgara un lapso de tres días para **impugnar el resultado o decisión del caso**, o los obligados podrán solicitar ante la autoridad encargados de tomar la decisión, la reconsideración de la misma.

DE LOS DOCENTES

El procedimiento para la correctivo se efectuarás en el escrito resguardado de los principios de la legalidad, el derecho a la defensa, racionalidad, proporcionalidad y tipicidad.

1. No asistir puntualmente al horario establecido y llegar 5 minutos después de iniciar las labores ordinarias de cada turno en el desempeño de su función docente. **AMONESTACIÓN ORAL.**
2. No colaborar con el orden y disciplina dentro de la institución: **AMONESTACIÓN ORAL.**
3. No asistir a los actos académicos y de trabajo en general para los que sean formalmente dentro de su horario de trabajo, colaborando en algunas actividades extras (fuera del horario escolar). **AMONESTACIÓN ORAL.**
4. Dejar los salones desordenados y los utensilios sucios después de las actividades escolares. **AMONESTACIÓN ORAL.**
5. No Firmar el libro de registro de asistencias y puntualidad, ni escribir la hora exacta de llegada. **AMONESTACIÓN ORAL.**
6. Irrespetar el trabajo que se realice en los demás grados o secciones. **AMONESTACIÓN ORAL.**
7. No planificar diariamente el trabajo escolar. **AMONESTACIÓN ORAL.**
8. Dejar las aulas sucias, el mobiliario en las malas condiciones y no interesarse por la higiene personal de los estudiantes. **AMONESTACIÓN ORAL.**
9. Incumplir con los recaudos administrativos exigidos durante su labor escolar. **AMONESTACIÓN ORAL..**

10. No participar en las comisiones de trabajo que sea asignado por la dirección o coordinación de la institución **AMONESTACION ORAL.**
11. No permanecer en el aula o los sitios de trabajo en hora de labor. **AMONESTACIÓN ORAL.**
12. Incumplir el horario establecido de entrada y salida. **AMONESTACIÓN ORAL.**

Para Las Faltas Graves Se Aplicará los artículo de 153 al 166 del REPD:

1. Mantener una conducta inadecuada a la ética profesional, a la moral y a las buenas costumbres. Según lo estipula la Constitución Bolivariana de Venezuela. **SEPARACION DEL CARGO.**
2. Asistir a la institución con la indumentaria inapropiada en el horario de trabajo, evitar ser para otras personas agentes de distracción su vestimenta. **AMONESTACIÓN ESCRITA.**
3. Desconocer y no garantizar los derechos del niño, niña y adolescentes establecidos en la LOPNNA. **AMONESTACIÓN ESCRITA.**
4. Incumplir las actividades docentes conformes a los planes de los planes de estudio sin tomar en consideración el desarrollo cognitivo de los y las estudiantes y su horario de trabajo, conforme a la disposiciones legales vigentes. **AMONESTACIÓN ESCRITA.**
5. No asistir a la institución con el uniforme establecido con el consejo de docentes el cual se es seleccionado libremente y por elección de la mayoría sin previa justificación. **AMONESTACIÓN ESCRITA.**
6. No velar por el buen uso de las instalaciones e inmobiliario del institución. **AMONESTACIÓN ESCRITA.**

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Correctivos a faltas leve según lo establecido en la LOTT:
Retardo en la hora de entrada por un día hábil de trabajo. **Correctivo Amonestación Oral**

1. Faltar a una jornada laboral sin justificación. **Correctivo Amonestación Oral con registro.**
2. No firmar el libro de entrada que registra el inicio de su jornada laboral. **Correctivo Amonestación Oral con registro.**
3. Incumplimiento a la labor asignada dentro de la institución. **Correctivo Amonestación Oral con registro.**
4. Participar en las actividades fuera del salón de clase en lo que respecta a su obligación como bibliotecaria. **Correctivo Amonestación Oral con registro.**

Correctivos a faltas grave

10. Dejar los artículos de trabajo fuera de los depósitos correspondientes. **Correctivo Amonestación Escrita.**
11. Despilfarrar los artículos de limpieza. **Correctivo Amonestación Escrita.**
12. Obviar la limpieza de alguna zona o área la cual se haya asignado en la institución, en el caso de los obreros. **Correctivo Amonestación Escrita.**
13. No acatar las órdenes giradas por su jefe inmediato superior, siempre y cuando éstas se apeguen a las normas establecidas en La Ley vigente. **Correctivo Amonestación Escrita.**
14. Retardo reiterado en el cumplimiento de su horario laboral. **Correctivo Amonestación Escrita**
15. Faltar al horario de trabajo durante tres días hábiles sin justificación. **Correctivo Amonestación Escrita**
16. Agredir de palabra o de hecho a algún miembro de la institución. **Correctivo Amonestación Escrita**
17. Manifestar negligencia en el ejercicio de sus funciones, que puedan atentar contra la salud de los niños, niñas, adolescentes y demás personal adscrito a la institución. **Correctivo separación del cargo.**

18. Tener alguna pertenencia de los salones de clase sin previa autorización del docente tales como: lápices, creyones, sacapuntas, filtros, y otros útiles escolares. **Correctivo separación del cargo.**

DEL PERSONAL DE CANTINA

1. Incumplimiento al horario de trabajo. **Correctivo Amonestación Oral**

Se consideran faltas graves

4. Maltrato a los usuarios de este servicio. **Correctivo: Separación del cargo**
5. Agresión verbal o física hacia sus compañeros de trabajo o público al cual atiende. **Correctivo: Separación del cargo**
6. Variar los precios de las ventas sin autorización de organismo competente
Correctivo: Amonestación Escrita

DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES Y O RESPONSABLES

1. No dirigirse primeramente al docente ante cualquier eventualidad que se presente con su representado. **Correctivo: Remisión del representante a la dirección del plantel.**
2. No informar a los educadores aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos (as) que estimen convenientes para ayudarlo en su formación según sea el diagnóstico. **Correctivo: Acta donde el representante se comprometa a llevar al representado al especialista pertinente (según el diagnóstico emitido).**
3. Negarse a participar de manera activa en las actividades programadas por la institución y los docentes, que conllevan a la óptima formación de su representado. **Correctivo: Remitir el representante al CMDNNA por incumplimiento de su deber.**
4. Asistir a la institución usando ropa escotada, franelillas, shorts, bermudas y blusas o camisas transparentes y gorras. **Correctivo: Preparar una charla sobre el respeto a la institución educativa.**

5. No informar a los docentes o profesores directamente o por escrito, los motivos por los cuales su representado no puede asistir a clases en un momento determinado. **Correctivo: realizar registro y compromiso , al reincidir 3 veces se remitirá el representante al CMDNNA por el incumplimiento de su deber.**
6. Cancelar puntualmente la matrícula y mensualidades correspondientes a cada periodo escolar. **Correctivo: revisión de historial del estudiante, en el departamento de administración comprobando la cancelación puntual de la matrícula, de comprobarse el retardo, la institución se reserva el derecho de admisión para el próximo año escolar, Previo procedimiento administrativo, seguimiento y cada tres meses.**
7. Negarse a colaborar en las actividades que planifique la institución en beneficio de la formación de su representado. **Correctivo: Remitir el representante al CPNNA por incumplimiento de su deber.**
8. No dotar a su representado de todos los útiles necesarios para el trabajo escolar. Sin haber presentado causas pertinentes al caso. **Correctivo: Acta de compromiso donde se exponga la solución inmediata a la situación.**
9. No enviar autorización por escrito con fotocopia de cédula anexa, en caso de que su representado vaya a ser retirado por otra persona (nota: especificar). **Correctivo: buscar los recaudos necesarios y llevar al estudiante hasta el sitio de encuentro.**
10. Interrumpir las clases de alguna sala, grado o año, aun en caso de emergencia sin antes informarle a la dirección para que éste lo notifique al personal docente. **Correctivo: Acta donde el representante se comprometa en respetar el horario de atención del docente.**

- 11.No inscribir en cada periodo escolar en las fechas pautadas.
Correctivo: **Remitir el representante al CPDNNA por incumplimiento de su deber.**
- 12.No asistir a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados para tratar los asuntos relacionados con la educación de sus representados (as). **Remitir al CPDNNA con la finalidad de que el representante responda ante sus deberes.**
- 13.Incumplir con la asistencia puntual y regular a clases así como el porte del adecuado uniforme por parte de su representado(a). Correctivo: **acta de compromiso donde el representante se comprometa a resolver inmediatamente esta situación.**
- 14.Incumplir con la cancelación puntualmente de la contribución acordada por el comité de Padres y Representantes. Correctivo: **Acta de compromiso donde se exponga el periodo de pago, sino lo cumple se le cobraran intereses de mora 1%, según el Artículo 108° del código de comercio: Las deudas mercantiles de sumas de dinero líquidas y exigibles devengan en pleno derecho el interés corriente en el mercado, siempre que éste no exceda del doce por ciento anual. Esto se debe a los constantes atrasos que tienes los representantes que ocasiona costos adicionales a la institución que no es subsidiada por ningún ente gubernamental o privado.**
- 15.Ante cualquier daño y perjuicio ocasionados por su representado de los bienes muebles o inmuebles de la institución. **Correctivo: Acta de compromiso donde exponga la reposición inmediata o en un tiempo prudencial de 2 semanas máximo el mueble e inmueble dañado, según la corresponsabilidad tipificada en el Artículo 1190 código civil**

16.No consignar los documentos necesarios exigidos a la hora de inscribir a su representado en esta institución. **Correctivo: Entrevista y compromiso no mayor a 4 meses para consignar, de no cumplir remitir al CPDNNA .**

17.No estar solvente con todos los pagos asignados para ese periodo al momento de la inscripción **Correctivo: No podrá realizar la inscripción de su representado ese año escolar. Previo procedimiento administrativo**

TITULO IX MEDIOS ALTERNOS PARA LARESOLUCION DE CONFLICTOS



De los medios alternos para la resolución de conflictos. Mediadores de paz, compromisos, como utilizar la justicia de paz.

CAPITULO I:

a) **Educación Inicial:** Semilleros de la Patria.

Los Semilleros de la patria, es un programa que nace partiendo del Reconocimiento que los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y en respuesta a uno de los objetivos estratégicos del proyecto Nacional Simón Bolívar, y el Gobierno Revolucionario a través de la Misión Niños y Niñas del Barrio, la cual propicia un espacio de participación protagónica a todos los niños, niñas y adolescentes del Territorio Nacional.

Su objetivo es impulsar la participación organizada de todos los niños y niñas con la finalidad de facilitar el desarrollo de una conciencia crítica y promover un liderazgo impregnado de nuevos principios, y valores que han de formar al hombre nuevo y la mujer nueva, conformado por los estudiantes de educación inicial guiado por las docentes de dicho nivel , promoviendo a través de actividades tales como:

-  Conversatorios sobre temas importantes como la paz en la escuela y en el hogar
-  Elaboración de pancartas y colocarlos en lugares visibles

- ✚ Elevación de globos blancos al cielo, en actos por la familia, maestros, país, amigos, entre otros
- ✚ Elaboración de collage, dibujos, mosaicos alusivos a la paz, justicia, equidad.
- ✚ Preparar canciones, bailes, donde se evidencie los valores y lo hermoso de la vida
- ✚ Socializar semanalmente a través del docente de aula un derecho del niño y niña contemplados en la LOPNNA

b) **Educación Primaria:** Brigadas Estudiantiles.

Son organizaciones conformadas por niñas, niños y adolescentes estudiantes del Nivel de Educación Primaria donde se construyen a través de actividades de formación los “Comités de Mediadores por la Paz”. Conformado por estudiantes del nivel primaria y guiado por los docentes de dicho nivel, el cual está orientado al desarrollo de los valores de paz, solidaridad, en los espacios escolares y en sus entornos.

En esta se articulan acciones preventivas y de seguridad, conjuntamente con los organismos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes , y a su vez se desarrollan actividades tales como: Dinámicas Grupales, Talleres sobre, Derechos y Deberes, estudio de la Constitución Bolivariana de Venezuela, LOPNNA, la LOE, entre los estudiantes, docentes, padres y representantes.

Su objetivo es impulsar la participación organizada de todos los niños y niñas con la finalidad de facilitar el desarrollo de una conciencia crítica y promover un liderazgo impregnado de nuevos principios, y valores que han de formar al hombre nuevo y la mujer nueva. Con el objetivo de promover y defender el cumplimiento de los DEBERES Y DERECHOS de los Niños, Niñas y Adolescentes, contenidos en la Ley Orgánica para la Protección del niño, niña y adolescente en las instituciones educativas en concordancia con la defensoría Educativa del Municipio Carirubana.

Es importante comenzar a trabajar con estrategias basadas en valores tanto individuales, como colectivos, con habilidades sociales para la vida.

Estableciendo las siguientes estrategias

- ✚ Conferencias y charlas, video foros, cine foros, mesas de trabajo, círculos de lectura, material impreso, afiches y pancartas, micros de Radio y T.V. campañas publicitarias entre otras
- ✚ Talleres de Autoestima, Liderazgo, Control de Emociones, Toma de Decisiones, Encuentros, y Dramatizaciones
- ✚ Talleres sobre Manejo de Presión de Grupos, Talleres para el manejo de mensajes publicitarios.
- ✚ Caminatas, Paseos, campeonatos y encuentros deportivos, actividades plásticas, entre otras
- ✚ Talleres de Integración Familiar, encuentros familiares, desarrollo de Proyectos Comunitarios, Actividades Recreativas Y Culturales con el Colectivo Escolar y Talleres De Comunicación

TITULO X

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

a. ARTICULOS 57,58,59 R.G.LOE y 49 LOE (2009)

Artículo 57º del reglamento de la LOE: a los fines previstos en el artículo 45 de la LOE, el año escolar del régimen ordinario se distribuirá en dos períodos sucesivos: el primero comprendido entre el primer día hábil de la segunda quincena del mes de septiembre y el último día hábil de la primera semana del mes de julio del año siguiente y el segundo comprendido entre el primer día hábil de la segunda semana del mes de julio y el último día hábil del mes de julio.

Artículo 58º del reglamento de la LOE: cuando por cualquier circunstancia no se hubiere cumplido con los 180 días hábiles mínimos y con la totalidad de los objetivos regirán las siguientes normas:

- ✓ Se continuarán las actividades hasta el último día hábil del mes de julio.

- ✓ Si fuere necesario, se continuará las actividades docentes luego de las vacaciones de fin de año hasta el cumplimiento de lo cometido.
- ✓ El ministerio de Educación del Popular para la Educación establecerá las normas y procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo 59º del reglamento de la LOE: las actividades docentes para los niveles de educación preescolar, básica y media diversificada y profesional y las modalidades de educación especial se realizarán en los días hábiles de la semana, salvo en los regímenes diferenciados, autorizados por el MPPE.

b. Artículo 49 de la LOE Para el subsistema de educación básica el año escolar tendrá doscientos días hábiles. El mismo se divide a los fines educativos, de acuerdo con las características de cada uno de los niveles y modalidades del Sistema Educativo atendiendo a la diversidad, las especificidades étnico-culturales, las características regionales y a lo que establezca el Reglamento de la presente Ley. El subsistema de educación universitaria regulará esta materia en su legislación especial.

c. Enunciar ley artículo de Prohibición de Militancia Política L.O.E

Art. 12. No está permitida la realización de actividades de proselitismo o propaganda partidista en las instituciones o centros educativos del subsistema de educación, por medio de difusión sea oral, impreso, eléctrico, radiofónico, telemático o audiovisual:

- En los niveles inicial, primaria y media general
- En ninguno de los niveles del subsistema de educación, puede utilizarse el aula de clase y la cualidad del docente para actividades de carácter partidista.

d. Normativas para el uso de las Canaima

EL PROGRAMA CANAIMA. SE REGISTRÁ POR ESTOS ACUERDOS ADEMÁS DE LOS ARTÍCULOS 7, 8, 23 Y 24 DE LA LEY ESPECIAL CONTRA LOS DELITOS INFORMÁTICOS.

1. Es responsabilidad de los docentes que trabajen con el programa “Canaima va a casa”, velar por la información que contengan los equipos de los estudiantes y el buen uso dentro de la institución.
2. Es responsabilidad del docente planificar actividades que impliquen el uso del programa Canaima como herramienta del proceso de aprendizaje de sus estudiantes.
 - Se prohíbe trabajar en las Mini –Laptop (Canaima) con las manos sucias
 - Evitar colocar los dedos en la pantalla
 - No comer mientras se trabaje con la computadora
 - Hacer el uso adecuado como herramienta pedagógica
 - Prender y apagar correctamente el computador
 - Respetar los programas pedagógica de enseñanza y aprendizaje
 - No introducir música ni fotografías al computador ya que es una herramienta netamente pedagógica
 - Evitar el daño o sabotaje al sistema pedagógico del computador
 - Prohibido por cualquier medio, modifique o elimine un documento que se encuentre incorporado al sistema pedagógico del computador, ya que son delitos informáticos
 - Evitar la difusión o exhibición de material pornográfico al computador
 - Queda prohibido vender o negociar, los dispositivos o programas, con el propósito de destinarlos a vulnerar o eliminar la seguridad de cualquier sistema pedagógico del computador
 - Los padres, madres o responsable serán responsables del cuidado y protección del equipo en el hogar.
 - Prevenir el acceso indebido de programas, sabotaje o daño a sistemas
 - Difusión o exhibición de material pornográfico, inciten o promuevan y/o hagan apología al delito, fomenten zozobra en la institución o altere el orden publico

e. **Establecer el horario de clases de cada nivel y/o modalidad, así como personal obrero, administrativo**

Horario para cada nivel y/o modalidad:

Educación Inicial

Horario Mañana: 7:30 am a 11:30 m

Horario Tarde: 1:00 m a: 5:00 pm

Educación Primaria

Horario Mañana: 7:00 am a 12:00 m

Educación Media General

Horario Tarde: 12:00 m a: 6:00 pm

Horario del directivo

Directora

6.30 am a 1:00 pm

2:00 pm a 6 pm

Sub Directora

12:00 pm a 6 :00 pm

Coordinadora de Inicial

12:00 pm a 6 :00 pm

Coordinadora de Educación Primaria

6.30 am a 12:00 m

Coordinadora de Educación Media General

6.30 am a 1:00 pm

2:00 pm a 6 pm

Jefe de Control de Estudio

10:00 am a 6:00 pm

Horario del personal docente

Educación Inicial

Mañana 6:30 am a 12:30 m

Tarde 12:00 pm a 6:00 pm

Educación Primaria

Mañana 6:30 am a 12:30 m

Tarde 12:00 pm a 6:00 pm

Educación Media General

12:00 pm a 6:00 pm

Especialista

Mañana 6:30 am a 12:30 m

Personal administrativo

7:00 am a 4:00 pm

Horario para personal obrero

1er turno: 7:00 am a 4:00 pm

2do turno: 9:00 am a 6:00 pm

Con una (01) hora de descanso

f. Disposiciones de Banda Show (si existe)

- Ser estudiante de la institución.
- Tener la aprobación por escrito de los padres, quienes se responsabilizarán del instrumento que se le asigne al estudiante.
- Para pertenecer a la banda debe tener un buen rendimiento académico y buena conducta.
- Cumplir con los horarios y fechas de los ensayos.
- Los estudiantes serán responsables del buen uso de los instrumentos.

g. Instructivo del semanero

El semanero se denomina al estudiante que durante los días hábiles de una semana presta colaboración especial a los docentes de su sección.

Deberes y atribuciones del semanero:

- Llevar al aula la lista de asistencia, marcadores, borrador o cualquier otro utensilio o material que requiera el docente para las clases respectivas.

- Cuidar de los útiles y materiales que reciban y devolverlas personalmente al finalizar la última clase del turno correspondiente.
- Tener limpio el pizarrón a la entrada de cada docente.
- Cuidar junto con el docente de guardia de que no permanezca estudiante en el aula durante el tiempo de receso.
- Responder ante la coordinación del plantel por alteraciones, enmendaduras, borrones y demás daños que presentara la carpeta de asistencia diaria.
- Velar por la limpieza y buena presentación del aula (barrer el aula y organizar los pupitres al fin de la jornada).
- Reclamar ante las autoridades cuando haya descuido por parte del personal de aseo y mantenimiento o ante los estudiantes del curso cuando sean estos quienes alteren el buen aspecto del aula.
- Avisar ante la coordinación cuando falte un docente a fin de que sea suplido o tomen las medidas pertinentes.
- Presentar cualquier colaboración que para el trabajo de la cátedra exija el docente.
- Los semaneros se turnaran siguiendo rigurosamente el orden de la lista de los estudiantes de la sección respectiva. La inasistencia del semanero de turno será suplida por el estudiante que aparezca en la lista con el número inmediato, y a la falta de esta por el que le siga en el mismo orden.
- Los semaneros serán instruidos acerca de sus funciones y la responsabilidad que ellas acarrearán por la subdirección o coordinación por intermedio del docente guía respectivo, quien tendrá sobre ellos el control inmediato y les dará aviso oportuno cuando haya de corresponderle el turno.
- Los excesos cometidos por los semaneros en el desempeño de sus funciones se refutarán como faltas hacia la cátedra.

- Las faltas cometidas por los demás estudiante para con los semaneros en el cumplimiento de sus funciones, se refutaran igualmente como hechas a la cátedra y como tales serán sancionadas.

h. Sistema de pases

Para cada subsistema se otorgara 6 pases por lapso:

- Tres por incumplimiento del uniforme escolar.

Tres por retardo a la hora de entrada, (el pase será otorgado cuando el estudiante llegue 15 minutos después de su horario establecido)

i. Recesos entre otras disposiciones que consideren pertinentes y beneficien el ejecútese de estos Acuerdos de las Normas de Convivencia Escolar y Comunitarias.

Horas de receso

Educación Primaria

8:00am a 8:20 am

8:25 am a 8:45 am

8:50 am a 9:10 am

9:30 am a 10:00 am

Educación Media General

2:45 pm a 3:15 pm

La hora del receso está destinada para tomar agua, merendar, ir al baño, está prohibido correr, jugar con pelotas, o cualquier otro tipo de acciones que fomenten desordenes o pueda causar daño a otro estudiante. Los estudiantes que incurran en estas faltas se le harán dos (02) llamados de atención y posteriormente se le citara a su representante.

j. DISPOSICIONES GENERALES

CANTINA ESCOLAR

Para la cantina escolar:

- a) Tendrá un horario establecido de 7:00am a 3:45 pm para la venta de alimentos
- b) Los alimentos serán manipulados según las normas establecidas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- c) Los precios establecidos serán sujetos al SUNDDE
- d) Los alimentos expendidos deben ser establecidos en las normas que rigen a la cantina escolar.

DEL TRANSPORTE ESCOLAR

El **TRANSPORTE ESCOLAR** se regirá por los siguientes acuerdos:

1. La institución no ofrece transporte escolar, por lo tanto, cada representante de manera particular, gestionara este servicio para sus hijos y /o representado.
2. Los transportistas retiraran a los estudiantes dentro de las instalaciones de la institución en el horario establecido, dejando estacionados sus autos en los lugares identificados.
3. La institución no se hace responsable de las situaciones acaecidas dentro y fuera del transporte si sufriera, algún retraso los estudiantes deberán permanecer dentro de la institución sin interrumpir la entrada de acceso a la misma.
4. El transportista debe cumplir con el horario establecido de entrada y salida de la institución.
5. El transportista no debe exceder la capacidad de la unidad vehicular al momento de transportar a los estudiantes, evitando así la realización de un doble viaje, que interfiera en la entrada y salida de los mismos.
6. El transportista debe llegar al plantel por lo menos 15 min antes de la hora.

7. El transportista no podrá entrar y salir al aula de clase (con excepción de los niños de educación inicial, los cuales deben ser entregados y retirados directamente al docente)
8. El transportista debe asistir a la institución con ropa adecuada se prohíbe el uso de ropa escotada, franelilla, bermudas, cholas, entre otros. El chofer debe estar identificado con un uniforme.
9. Los transportistas deben colaborar adecuadamente con la institución asumiendo un sentido con la misma.
10. Mostrar respeto hacia el personal directivo, docente, administrativo y obrero de la institución.

DEL ACTO GRADO

1. Los actos de grados para otorgar los Títulos de Bachiller se regirán por la Circular 13 de fecha 02-07-2003.
2. El comité de padres y representantes, proporcionará a los graduandos la celebración y organización de la Eucaristía propia del Acto de grado.
3. Como establece la Circular 13 de fecha 02-07-2003, los actos de grado no podrán causar gastos onerosos al estudiante, padre o representante. En tal sentido, la institución no apoya actividades lucrativas que vayan en beneficio de fiestas de graduación, ni paquetes de promoción.
4. El nombre de la Institución no podrá ser utilizado con fines de lucro, cuando los graduandos organicen minitecas, verbenas, bazares, y cualquier otra actividad que vaya a beneficio de recaudar fondos para viajes y/o fiestas de grado.
5. Los actos de grado se realizarán en instalaciones de orden público la que los padres y representantes elijan, los y las estudiantes asistirán con el traje escolar reglamentario limpio, bien ataviado, sin peinados exagerados, pinchos, peticiones, canciones y ofrendas. Así mismo, La comisión se encargará de la decoración del espacio donde se realice el acto de grado.

DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES

1. La institución se encargara de mantener en buenas condiciones de salubridad los equipos en cada uno de los laboratorios que posee, contando siempre con el aporte del comité de padres y representantes.
2. Los docentes y estudiantes que utilicen estos espacios, deben velar por el cuidado y mantenimiento de los equipos existentes.
3. Al comenzar las actividades en estos espacios el docente debe verificar las condiciones en la que encontró el laboratorio. De evidenciar alguna anomalía debe comunicarlo inmediatamente a la Coordinación correspondiente. Al finalizar las actividades debe cerciorarse del estado y disposición de los muebles y equipos y vigilar que todo quede limpio y ordenado. El docente será el último en salir del laboratorio.
4. En el caso de que algún equipo, material o mueble de estos espacios se deteriore durante el desenvolvimiento de la clase, el docente y los estudiantes proporcionarán el arreglo de los mismos. De igual forma, si habiendo terminado el horario de clases de un grupo de estudiantes, el docente del bloque siguiente detectare alguna anomalía, el grupo de la clase anterior asumirá el arreglo de lo deteriorado.

ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA

Es un servicio que atiende estrictas emergencias (pérdida de conocimiento, convulsiones, dolores abdominales, cólicos, quemaduras). , a toda la población escolar en una zona protegida de horario comprendido desde las 7:00am hasta las 6:00pm.

Deberes:

1. Cumplir con el horario establecido por la institución.
2. Asistir a los pacientes en presencia del representante o responsable del mismo.

3. Atender a todos los y las estudiantes, directivos, docentes, administrativo y obreros que requieran de su servicio.
 1. Los estudiantes, en el tiempo del recreo o receso realizaran actividades de primera necesidad como, sus necesidades fisiológicas, merendar y además de recrearse en juegos didácticos, más no para correr, saltar y mucho menos realizar juegos peligrosos que puedan lastimar a algún compañero.
 2. Todos los niños y niñas deben demostrar un excelente comportamiento dentro de los baños y darle el uso necesario, pero que sea una sala digna e higiénica, además velar por su mantenimiento y buen funcionamiento.
 3. Los niños ,niñas y adolescentes que tengan aptitudes, virtudes y cualidades para conformar los diferentes equipos competitivos en cualquier disciplina, representativas del plantel , tomando en cuenta su disposición pueden representar a la institución en los diferentes eventos planificados dentro y fuera de ella, como campeonatos, estudiantiles, parroquiales, municipales, estatales, nacionales, etc.
 4. Los Estudiantes deben justificar las inasistencias a clases y retardos continuos al plantel, dicha justificación deberá ser por escrito y firmada por su representante en caso de ser por enfermedad debe consignarse una constancia médica.
 5. Los niños, niñas o adolescentes que presenten o padezcan de alguna anomalías neurológicas, motriz, o cognitiva, además de deficiencia física o enfermedad transitoria que requiere tratamiento médico o sea perenne, deberá consignar el respectivo recípe o certificado médico con el informe, en la dirección del plantel, con copia a la maestra de aula y a los docentes especialistas, principalmente al docente de Educación Física.
 6. El estudiante deberá respetar el porcentaje mínimo de asistencia para aprobar el año escolar, el cual será el 75% de asistencias para optar a la aprobación el estudiante que presente un veinticinco por ciento de inasistencia (25%), repetirá el año escolar. La aprobación de un grado, área, asignatura o similar, según el caso,

será del setenta y cinco por ciento (75%). Queda a salvo lo que se determina en el artículo 60 de este Reglamento.

Mediante procedimiento administrativo comprobable, tomando en cuentas diferentes factores

En tal sentido el estudiante debe:

- a. Cumplir con el horario establecido, debiendo ingresar al plantel a la hora correspondiente.
- b. Al escuchar el toque musical de entrada a clases, deberá entrar en orden y formar en la columna correspondiente a su grado inmediatamente, tomando distancia, y en posición para entonar el himno.
- c. Esperar en el cambio de hora de profesores dentro del aula en orden y silencio.
- d. Al terminar sus actividades de clases, retirarse directamente a sus hogares por alguna causa de fuerza mayor puede permanecer en las inmediaciones del plantel.
- e. Durante las horas de clase, no deberá ausentarse del aula o ambiente donde se desarrolle la actividad. Solo si es autorizado por el maestro del grado y o profesor por causas justificadas.
- f. El estudiante que llegue luego de su hora, deberá solicitar pase de entrada en la coordinación, con tres pases de entrada en el lapso se citará al representante, para que esté en conocimiento de esta situación y aplique los correctivos correspondientes, y deberá ingresar por una semana 1 hora antes del horario reglamentario.
7. El estudiante deberá permanecer en el recinto del plantel durante el horario normal de clases, no pudiendo retirarse con anticipación del mismo sin permiso escrito de un funcionario autorizado.
8. El funcionario quien firme el permiso de salida del estudiante deberá comunicarse con el padre, la madre o representante del estudiante, antes de otorgar el permiso mencionado. Mantener los bebedores limpios.

9. El lugar para ingerir alimentos es sólo en los espacios abiertos.
10. La permanencia en la institución será dentro del horario escolar establecido, salvo que se ausente con permiso emitido por la dirección o coordinación de la misma
11. Los y las estudiantes se formarán en columnas en la cancha, al sonar el primer timbre sin pérdida de tiempo.
12. Ante los retrasos de entrada a la institución, los y las estudiantes tendrán la posibilidad de dirigirse a la coordinación respectiva con el fin de buscar medidas alternas a tal situación
13. Para salir de la institución, durante el horario escolar, los y las estudiantes deberán solicitar un pase por escrito a la coordinación correspondiente quien les exigirá la solicitud proveniente y firmada por sus representantes. Los representantes de los y las estudiantes deberán comunicarse en la medida de lo posible por teléfono y enviar una notificación por escrito, explicando la falta a clases de los mismos. Si es por enfermedad deberán enviar la constancia médica cuando los y las estudiantes se incorporen a fin de recuperar las evaluaciones perdidas, a la mayor brevedad posible.
14. Los y las estudiantes que usen transporte particular, deben ser dejados y recogidos por los transportistas dentro del recinto de la institución, respetando el horario escolar. Responsabilidad de los padres conjuntamente con los choferes de transportes escolares
15. Los y las estudiantes se abstendrán de protagonizar escenas románticas (besos boca a boca, en el cuello, en las orejas, mantener piernas entrecruzadas, sentarse encima del otro(a) y otras posturas inadecuados como acostarse y colocar la cabeza en las piernas de él o la compañero(a) de dentro de la institución y a 200 metros cercanos de esta institución, mientras porte el uniforme escolar. Por ello se debe colocar el limite espacial de responsabilidad con respecto a la actuación de los estudiantes En todo momento el comportamiento será apropiado a una institución cuyo objetivo es la enseñanza y promoción de valores católicos.

16. Para la inscripción de nuevos ingresos, el representante debe presentar carta de trabajo o carta de residencia, que justifique la inclusión del estudiante en la institución.
17. Los estudiantes de media general dentro de los recaudos de inscripción presentaran datos filiatorios.
18. El proceso de inscripción para todo el colectivo estudiantil se realizara a través del sistema en línea de micolegio.com a través de un código de ingreso entregado por la administración del plantel.
19. Los y las estudiantes de U.E.C. Madre Casilda cursantes de 5to año deben tener presente que cada Proyecto de cada una de las Comisiones de Labor Social está determinado por unas especificaciones para su implementación, ejecución y seguimiento. Tales especificaciones serán difundidas, analizadas y modificadas si fuera necesario durante la primera reunión de la respectiva Comisión. La labor Social debe realizarse preferiblemente en horario no ocupado por las actividades académicas habituales. Si algún o alguna estudiante no tiene otra opción sino ausentarse de las actividades académicas para cumplir con las actividades relacionadas con la labor social, se deben cumplir la totalidad de los siguientes requisitos: El Consejo Técnico determinará a principios de cada año escolar, las diferentes comisiones o áreas de cumplimiento de la Labor Social, con pleno cumplimiento de la normativa vigente. Así mismo, determinará las o los docentes designados o designadas como colaboradores y responsables de cada una de las Comisiones. Cada comisión trabajará según los lineamientos y cronogramas acordados con la Coordinación de Labor Social, la cual a su vez depende de la Coordinación de Difusión Cultural.
20. Los y las estudiantes se presentaran dentro de la institución y para cualquier acto fuera de ella, con la chemise por dentro del pantalón o mono, respectivamente y las adolescentes sin maquillaje. Ambos, bien peinados, sin mechones, sin mechitas, ni platinas de color en el cabello o rastas, ni yuyitos, los niños y adolescentes con corte de cabello corto.

21. Mantener una presentación personal acorde con las normativas del plantel
22. La uniformidad de los niños será establecida por la Gaceta Oficial N° 40739 del 4 de septiembre del 2015, su color y característica deben ser respetadas por los Estudiantes de manera obligatoria, además el uniforme debe llevar en forma visible el distintivo del plantel, cocido de forma consecutiva por los cuatro lados. Vestir el uniforme escolar reglamentario durante el horario de actividad docente y en los actos especiales que así se les requiera, incluso en un horario cuando no tengan clase
23. El estudiante puede vestir un suéter, siempre que el mismo sea de color: azul oscuro, sin detalles alusivos.
24. Bata larga de color blanco, con la insignia bien cocida del lado izquierdo, es obligatorio su uso en las clases impartidas en el laboratorio.
25. Se consideran falta de los transportistas
 - a. Retrasarse en el horario establecido para ellos
 - b. Maltrato a los niños, niñas y adolescentes
 - c. Agresión verbal o física hacia sus compañeros de trabajo o público al cual atiende.
 - d. Dejar a los estudiantes en las calles paralelas de institución

De los transportista

Para ellos tendrán los siguientes correctivos

- a. Retrasarse en el horario establecido para ellos. **Correctivo Amonestación Oral**
- b. Maltrato a los niños, niñas y adolescentes **Correctivo: Reservar el derecho de admisión**
- c. Agresión verbal o física hacia sus compañeros de trabajo o público al cual atiende. **Correctivo: Reservar el derecho de admisión**
- d. Dejar a los estudiantes en las calles paralelas de institución: **Correctivo: Amonestación Escrita**

26. Para poder realizar la inscripción de su representado al año siguiente deberá estar solvente con todos los pagos asignados del año escolar pasado. De lo contrario, se entrevistara al representante, verificando su constancia en la cancelaciones de matrícula, mediando en compromisos de pago, y sugiriendo un colegio que esté de acuerdo a su situación económica, ya que ha demostrado ante la administración del plantel no poder cancelar de forma puntual

CAPÍTULO II: ACCIONES QUE TRASCIENDEN DEL AMBITO EDUCATIVO Y DEBEN DENUNCIARSE

En los casos que a continuación se presenta la institución denunciara ante el Ministerio Público o un órgano policial de investigaciones penales , en caso de adolescente. Si es un niño o niña al Consejo de Protección.

1.- Agresiones Físicas (Art. 413 y 415 C. P)

Art. 413° Código Penal. “El que sin intención de matar, pero sí de causarle daño, haya causado a alguna persona un sufrimiento físico, un perjuicio a la salud o una perturbación en las facultades intelectuales, será castigado con prisión de tres a doce meses”.

- Este artículo define lo que son las lesiones: constituidas por un sufrimiento físico o psíquico que ocasione perjuicio a la salud o una perturbación mental.
- El delito de lesiones es aquel donde la persona sin intención de matar ocasiona un daño físico o psíquico con perjuicio a la salud de otro.
- El sujeto pasivo referido en el artículo (delito tipo) es cualquier persona que reciba la lesión. Mientras que el sujeto activo, será cualquier persona que infrinja el daño físico o psíquico al sujeto pasivo.
- El Objeto Jurídico será la integridad física que está tutelada por la CRBV. Siempre el objeto jurídico contiene el bien jurídico tutelado por la Constitución o por la Ley; que puede ser un derecho individual fundamental inherente a la persona, al ser humano o un derecho colectivo, difuso de las

personas como serían, por ejemplo, los delitos ambientales, porque en este caso, se tutelan los derechos colectivos de la comunidad, es decir derechos intangibles, ya que no se puede determinar qué cantidad le corresponde a cada quien.

- Objeto Material: Será la persona a la que le han infringido la lesión. Lesión que puede ser un golpe, una contusión, una excoriación, etc.
- Medios de comisión: Es la forma, por violencia (física, moral o psicológica), por acción o por omisión, en forma directa o indirecta, por quemaduras, etc; cómo se va a ocasionar la lesión al sujeto pasivo.

Art. 414° Código Penal. En este artículo la lesión debe causar: Inhabilitación permanente, cicatriz notable en la cara (caso más grave que el anterior), enfermedad mental o corporal que dure veinte días o más; tiempo en el cual la persona queda inhabilitada para realizar sus ocupaciones habituales, pérdida de un sentido o de un órgano, dificultad permanente de la palabra; no se habla de aborto sino de parto prematuro.

Las lesiones graves, especifica el Art. 415 C.P. cuales son una a una de manera detallada y establece un tiempo de asistencia, de curación o de inhabilitación de veinte días o más.

2.- Amenaza o pretensión de hacer Justicia por si mismo. Art. 270 del C. P.

Art. 270° Código Penal.

1. Será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de 12 a 14 meses quien, con ánimo de lucro y en perjuicio de tercero, reproduzca, plagie, distribuya o comunique públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

2. Será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de 12 a 24 meses quien intencionadamente exporte o almacene ejemplares de las obras, producciones o ejecuciones a que se refiere el apartado anterior sin la referida autorización. Igualmente incurrirán en la misma pena los que importen intencionadamente estos productos sin dicha autorización, tanto si éstos tiene un origen lícito como ilícito en su país de procedencia; no obstante, la importación de los referidos productos de un Estado perteneciente a la Unión Europea no será punible cuando aquellos se hayan adquirido directamente del titular de los derechos en dicho Estado, o con su consentimiento.
3. Será castigado también con la misma pena quien fabrique, importe, ponga en circulación o tenga cualquier medio específicamente destinado a facilitar la supresión no autorizada o la neutralización de cualquier dispositivo técnico que se haya utilizado para proteger programas de ordenador o cualquiera de las otras obras, interpretaciones o ejecuciones en los términos previstos en el apartado 1 de este artículo.

3.- Uso de Expresiones injuriosa y difamatorias. (Art. 442 del C. P.

Art. 413º Código Penal.

1. Quien comunicándose con varias personas, reunidas o separadas, hubiere imputado a algún individuo un hecho determinado capaz de exponerlo al desprecio o al odio público, u ofensivo a su honor o reputación, será castigado con prisión de un año a tres años y multa de cien unidades tributarias (100 U.T.) a un mil unidades tributarias (1.000 U.T.).
2. Si el delito se cometiere en documento público o con escritos, dibujos divulgados o expuestos al público, o con otros medios de publicidad, la pena será de dos años a cuatro años de prisión y multa de doscientas unidades tributarias (200 U.T.) a dos mil unidades tributarias (2.000 U.T.).

Parágrafo Único: En caso de que la difamación se produzca en documento público o con escritos, dibujos divulgados o expuestos al público o con otros

medios de publicidad, se tendrá como prueba del hecho punible y de la autoría, el ejemplar del medio impreso, o copia de la radiodifusión o emisión televisiva de la especie difamatoria.

4.- Agresiones a la Propiedad. Art. 451 del C. P.

Art. 451° Código Penal.

1. Todo el que se apodere de algún objeto mueble, perteneciente a otro para aprovecharse de él, quitándolo, sin el consentimiento de su dueño, del lugar donde se hallaba, será penado con prisión de un año a cinco años.
2. Si el valor de la cosa sustraída no pasare de una unidad tributaria (1 U.T.), la pena será de prisión de tres meses a seis meses.
3. Se comete también este delito cuando el hecho imputado recaiga sobre cosas que hagan parte de una herencia aún no aceptada, y por el copropietario, el asociado o coheredero, respecto de las cosas comunes o respecto de la herencia indivisa, siempre que el culpable no tuviere la cosa en su poder. La cuantía del delito se estimará hecha la deducción de la parte que corresponde al culpable.

5.- Porte de arma blanca o de fuego. Art. 272 del C. P.

Se consideran delitos y serán castigados conforme a los artículos pertinentes de este Capítulo, la introducción, fabricación, comercio, posesión y porte de armas que se efectúen en contravención de las disposiciones del presente Código y de la Ley sobre Armas y Explosivos.

Se considerará circunstancia agravante si dichos delitos fueren cometidos por funcionarios de policía, resguardos de aduana, funcionarios públicos, vigilantes privados legalmente autorizados y empleados públicos, casos en los cuales se aumentará la pena hasta un tercio de la media.

6.- Delitos Contra los Sistemas que utilizan tecnologías de Información.

Ley Especial contra los Delitos Informáticos, de 30 de octubre de 2001.

A continuación se dará a conocer del artículo 6 al 22.

Título II: De los Delitos

Capítulo I:

De los Delitos Contra los Sistemas que utilizan Tecnologías de Información

Artículo 6

Acceso indebido. Toda persona que sin la debida autorización o excediendo la que hubiere obtenido, acceda, intercepte, interfiera o use un sistema que utilice tecnologías de información, será penado con prisión de uno a cinco años y multa de diez a cincuenta unidades tributarias.

Introducirse indebidamente en un sistema pese a las advertencias de que se trata de un área restringida. Ejemplo, cuando el empleado de un banco o gerente de seguridad entra a una base de datos y obtiene información ilegalmente con la finalidad de lucrarse indebidamente.

Artículo 7

Sabotaje o daño a sistemas. Todo aquel que con intención destruya, dañe, modifique o realice cualquier acto que altere el funcionamiento o inutilice un sistema que utilice tecnologías de información o cualquiera de los componentes que lo conforman.

Incurrirá en la misma pena quien destruya, dañe, modifique o inutilice la data o la información contenida en cualquier sistema que utilice tecnologías de información o en cualquiera de sus componentes.

El sabotaje o virus, la obstaculización del normal funcionamiento de un sistema que puede provocar efectos irreversibles, la ley prevé daños lógicos, es decir, causados por el uso indebido de las tecnologías Internet, no físico como sería por ejemplo destruir un computador con un hacha que sería un daño a la propiedad, pero estos daños que se producen por la vía de la transmisión de alguna información o de algún virus o de alguna acción que contamina una base de datos, causa daños irreversibles en los distintos programas y eso consideramos que debe ser sancionado.

El sabotaje o daño a sistemas dispone que la creación, introducción o transmisión, por cualquier medio, de un virus o programa análogo que implica necesariamente

la destrucción, daño, modificación o inutilización de la data o la información contenida en cualquier sistema que utilice tecnologías de información o en cualquiera de sus componentes que lo conforman.

Artículo 8

Favorecimiento culposo del sabotaje o daño. Si el delito previsto en el artículo anterior se cometiere por imprudencia, negligencia, impericia o inobservancia de las normas establecidas, se aplicará la pena correspondiente según el caso, con una reducción entre la mitad y dos tercios.

En el sabotaje culposo, se debe determinar mediante peritos si hubo imprudencia, negligencia, impericia o inobservancia de las normas establecidas.

Acceso indebido o sabotaje a sistemas protegidos. Las penas previstas en los artículos anteriores se aumentarán entre una tercera parte y la mitad, cuando los hechos allí previstos o sus efectos recaigan sobre cualesquiera de los componentes de un sistema que utilice tecnologías de información protegido por medidas de seguridad, que esté destinado a funciones públicas o que contenga información personal o patrimonial de personas naturales o jurídicas.

Como lo señala el mismo artículo es el aumento de la pena por los mismos delitos señalados en los artículos anteriores ya que es en diferencia a los otros contra la información protegida.

Artículo 10

Posesión de equipos o prestación de servicios de sabotaje. Quien importe, fabrique, distribuya, venda o utilice equipos, dispositivos o programas, con el propósito de destinarlos a vulnerar o eliminar la seguridad de cualquier sistema que utilice tecnologías de información; o el que ofrezca o preste servicios destinados a cumplir los mismos fines, será penado con prisión de tres a seis años y multa de trescientas a seiscientas unidades tributarias.

Para este artículo tenemos como ejemplo:

Instrumento de captación, conocido como "pescadora", el cual es colocado en centros comerciales y restaurantes, entre otros, el cual recoge toda la información

del tarjetahabiente. Posteriormente la información es descargada y vaciada en un computador, donde se obtiene todos los registros del titular de la tarjeta, como números de cuenta, nombre de la entidad bancaria, etc.

Artículo 11

Espionaje informático. Toda persona que indebidamente obtenga, revele o difunda la data o información contenidas en un sistema que utilice tecnologías de información o en cualquiera de sus componentes, será penada con prisión de tres a seis años y multa de trescientas a seiscientas unidades tributarias.

La pena se aumentará de un tercio a la mitad, si el delito previsto en el presente artículo se cometiere con el fin de obtener algún tipo de beneficio para sí o para otro.

El aumento será de la mitad a dos tercios, si se pusiere en peligro la seguridad del Estado, la confiabilidad de la operación de las instituciones afectadas o resultare algún daño para las personas naturales o jurídicas, como consecuencia de la revelación de las informaciones de carácter reservado.

Aquí tenemos como ejemplo:

Adware: se trata de programas que recogen o recopilan información acerca de los hábitos de navegación del usuario en cuestión. Se suele utilizar con fines publicitarios para determinar qué, cómo, cuándo..., todo tipo de datos que indiquen la conducta de los internautas.

Programas de espionaje o spyware: este tipo de programas basan su funcionamiento en registrar todo lo que se realiza en un pc, hasta un sencillo 'clic' en el ratón queda almacenado. Se utiliza para obtener información confidencial o conocer cuál es el funcionamiento que una persona le está dando a la máquina.

Artículo 12

Falsificación de documentos. Quien, a través de cualquier medio, cree, modifique o elimine un documento que se encuentre incorporado a un sistema que utilice tecnologías de información; o cree, modifique o elimine datos del mismo; o incorpore

a dicho sistema un documento inexistente, será penado con prisión de tres a seis años y multa de trescientas a seiscientas unidades tributarias.

Cuando el agente hubiere actuado con el fin de procurar para sí o para otro algún tipo de beneficio, la pena se aumentará entre un tercio y la mitad.

El aumento será de la mitad a dos tercios si del hecho resultare un perjuicio para otro.

La falsificación de documentos, agravante con lucro o agravante por daño, prevé como delito el acceso a un sistema para alterar registros, calificaciones, credenciales, antecedentes penales, al margen del daño y el fin del lucro que constituyen agravantes del hecho. Ejemplo, cuando una persona para tener un ascenso en una actividad académica o profesional, se mete en una base de datos para alterar información y obtener indebidamente méritos que no le corresponden y de esa manera poder cumplir con algún requisito.

Hemos visto casos, incluso, de jueces que tienen títulos y credenciales falsas, es decir, jueces que ni siquiera son abogados, que pueden lograr presentar una información en su perfil curricular que no se corresponde a la verdad, producto de la manipulación y la falsificación de documentos.

También se puede decir que es el proceso a través del cual una o varias personas alteran y/o transforman la información original que poseía un documento de cualquier índole. La falsificación puede ser material como también ideológica, en esta última podemos encontrarnos con un documento cuyo soporte corresponde a la fórmula virgen y por ende auténtica. Pero, sin embargo, sus datos y/o contenidos son fraudulentos.

De los Delitos Contra la Propiedad

Artículo 13

Hurto. Quien a través del uso de tecnologías de información, acceda, intercepte, interfiera, manipule o use de cualquier forma un sistema o medio de comunicación para apoderarse de bienes o valores tangibles o intangibles de carácter patrimonial sustrayéndolos a su tenedor, con el fin de procurarse un provecho económico para

sí o para otro, será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de doscientas a seiscientas unidades tributarias.

Cuando se va a realizar transacciones bancarias en línea, se debe proteger la red para que eventos como el de la suplantación de identidades y el de robo de información de cuentas y contraseñas de acceso no se vuelva cotidiano.

Sin usar armas de fuego para robar un banco, sin asaltar carros transportadores de valores, simplemente con un click, los delincuentes informáticos están desocupando cuentas bancarias en cinco minutos y están hurtando el dinero de inocentes ahorradores.

Se ha constatado, cómo desde un café Internet, aprovechando la libertad que brindan estos establecimientos para insertar discos compactos (CD) en los computadores, en 15 minutos y pagando apenas 2,00 bsf, los ladrones informáticos roban hasta 10.000bsf.

Artículo 14

Fraude. Todo aquel que, a través del uso indebido de tecnologías de información, valiéndose de cualquier manipulación en sistemas o cualquiera de sus componentes, o en la data o información en ellos contenida, consiga insertar instrucciones falsas o fraudulentas, que produzcan un resultado que permita obtener un provecho injusto en perjuicio ajeno, será penado con prisión de tres a siete años y multa de trescientas a setecientas unidades tributarias

La definición de lo que constituye fraude informático se hace cada vez más compleja con la ingenuidad de las personas que tengan la intención de engañar, falsificar, destruir, robar información, o causar daño a otros por acceder a la información a través de medios engañosos o ilegales.

Tenemos como ejemplo:

Los usuarios han contactado con un tercero a través de una página o portal de subastas, han acordado el pago y envío del producto, y una vez que el comprador realiza la transferencia (muy habitual la Western Unión para los pagos

internacionales), pues nunca más se supo del vendedor, es decir, reciben la transferencia y desaparecen.

Engaño Envío de mensajes de correo electrónico destinado a asustar a la gente.

Utilizando ilegalmente el ordenador de alguien o "posando", como alguien más en la Internet.

Artículo 15

Obtención indebida de bienes o servicios. Quien, sin autorización para portarlos, utilice una tarjeta inteligente ajena o instrumento destinado a los mismos fines, o el que utilice indebidamente tecnologías de información para requerir la obtención de cualquier efecto, bien o servicio; o para proveer su pago sin erogar o asumir el compromiso de pago de la contraprestación debida, será castigado con prisión de dos a seis años y multa de doscientas a seiscientas unidades tributarias.

Están puede ser por ejemplo:

Por fraude en la operación misma.

Por fraude en la provisión del pago o la contraprestación debidos.

A través de:

Tarjeta inteligente ajena.

Instrumento análogo.

Tecnologías de información.

Artículo 16

Manejo fraudulento de tarjetas inteligentes o instrumentos análogos.

Toda persona que por cualquier medio cree, capture, grabe, copie, altere, duplique o elimine la data o información contenidas en una tarjeta inteligente o en cualquier instrumento destinado a los mismos fines; o la persona que, mediante cualquier uso indebido de tecnologías de información, cree, capture, duplique o altere la data o información en un sistema, con el objeto de incorporar usuarios, cuentas, registros o consumos inexistentes o modifique la cuantía de éstos, será penada con prisión de cinco a diez años y multa de quinientas a mil unidades tributarias.

En la misma pena incurrirá quien, sin haber tomado parte en los hechos anteriores, adquiera, comercialice, posea, distribuya, venda o realice cualquier tipo de intermediación de tarjetas inteligentes o instrumentos destinados al mismo fin, o de la data o información contenidas en ellos o en un sistema.

Como ejemplo con la "pescadora". Dentro del manejo fraudulento está la clonación de las tarjetas inteligentes de crédito, débito y de identificación en todas las modalidades posibles, capturando la información, creándola, duplicándola, transfiriéndola, para generar consumos que sean cargados al dueño original o a las empresas prestadoras de servicios respectivos, sea el de administración de medios de pago, tarjetas de crédito o débito, o sea la prestación de servicios de comunicaciones como celulares. Igualmente la negociación posterior de ellas también se contempla como delito.

ACCIÓN Crear-capturar-grabar-copiar-alterar-duplicar-eliminar data/informática.

RECAE SOBRE

Una tarjeta o símil

Un sistema

Simple intermediación

FIN PERSEGUIDO

Incorporar usuarios-consumos-cuentas-registros falsos o modificar su cuantía.

MODUS OPERANDI

Pesca mediante dispositivos ocultos en telecajeros y puntos de venta.

Pesca mediante solicitud engañosa de datos (phishing)

Re direccionamiento de un nombre de dominio a un sitio falso donde se vuelcan los datos (pharming).

Artículo 17

Apropiación de tarjetas inteligentes o instrumentos análogos. Quien se apropie de una tarjeta inteligente o instrumento destinado a los mismos fines, que se haya perdido, extraviado o que haya sido entregado por equivocación, con el fin de retenerlo, usarlo, venderlo o transferirlo a una persona distinta del usuario

autorizado o entidad emisora, será penado con prisión de uno a cinco años y multa de diez a cincuenta unidades tributarias.

La misma pena se impondrá a quien adquiera o reciba la tarjeta o instrumento a que se refiere el presente artículo.

Para este caso cabe señalar la apropiación indebida de equipos tecnológicos (celulares, laptops, memoria extraíbles, chips de celulares, entre otros). Estos muchas veces son sustraídos por delincuentes y posteriormente vendidos fácilmente a cualquier ciudadano común. Este último estaría incurriendo además de la apropiación indebida de objetos provenientes del delito; en un delito tipificado en este artículo.

Artículo 18

Provisión indebida de bienes o servicios. Todo aquel que, a sabiendas de que una tarjeta inteligente o instrumento destinado a los mismos fines, se encuentra vencido, revocado; se haya indebidamente obtenido, retenido, falsificado, alterado; provea a quien los presente de dinero, efectos, bienes o servicios, o cualquier otra cosa de valor económico será penado con prisión de dos a seis años y multa de doscientas a seiscientas unidades tributarias.

En este artículo se especifica, que la persona que provea artefactos de la informática en mal estado o vencidos a cualquier otro ciudadano para su propio beneficio y del que lo adquiera será sancionada como lo indica esta ley.

Artículo 19

Posesión de equipo para falsificaciones. Todo aquel que sin estar debidamente autorizado para emitir, fabricar o distribuir tarjetas inteligentes o instrumentos análogos, reciba, adquiera, posea, transfiera, comercialice, distribuya, venda, controle o custodie cualquier equipo de fabricación de tarjetas inteligentes o de instrumentos destinados a los mismos fines, o cualquier equipo o componente que capture, grabe, copie o transmita la data o información de dichas tarjetas o instrumentos, será penado con prisión de tres a seis años y multa de trescientas a seiscientas unidades tributarias.

El que con el propósito de destinarlos a vulnerar o eliminar la seguridad de cualquier sistema que utilice tecnología de información, importe, fabrique, posea, distribuya, venda o utilice equipos, dispositivos o programas en el que ofrezca servicios destinados a cumplir los mismos fines será penado como lo indica la ley.

Ejemplo:

Posesión evidentemente ilegítima (material controlado por regulaciones)

Posesión destinada a fines distintos de los lícitamente previstos

De los Delitos Contra la Privacidad de las Personas y de las Comunicaciones

Artículo 20

Violación de la privacidad de la data o información de carácter personal. Toda persona que intencionalmente se apodere, utilice, modifique o elimine por cualquier medio, sin el consentimiento de su dueño, la data o información personales de otro o sobre las cuales tenga interés legítimo, que estén incorporadas en un computador o sistema que utilice tecnologías de información, será penada con prisión de dos a seis años y multa de doscientas a seiscientas unidades tributarias.

La pena se incrementará de un tercio a la mitad si como consecuencia de los hechos anteriores resultare un perjuicio para el titular de la data o información o para un tercero.

En este artículo damos el siguiente ejemplo: ingresar al correo electrónico de una persona y sacar al escarnio público fotos, mensajes etc., de carácter privado.

Artículo 21

Violación de la privacidad de las comunicaciones. Toda persona que mediante el uso de tecnologías de información acceda, capture, intercepte, interfiera, reproduzca, modifique, desvíe o elimine cualquier mensaje de datos o señal de transmisión o comunicación ajena, será sancionada con prisión de dos a seis años y multa de doscientas a seiscientas unidades tributarias.

Ejemplo: intersección de llamadas telefónicas, interceptar señales de radios comunicadores, reproducción, modificación de cualquier programa de televisión sin

la debida autorización de la planta televisora productora, sabotaje a las cadenas presidenciales de venezolana de televisión, en el audio y señal de imagen, etc.

Artículo 22

Revelación indebida de data o información de carácter personal. Quien revele, difunda o ceda, en todo o en parte, los hechos descubiertos, las imágenes, el audio o, en general, la data o información obtenidas por alguno de los medios indicados en los artículos 20 y 21, será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de doscientas a seiscientas unidades tributarias.

Si la revelación, difusión o cesión se hubieren realizado con un fin de lucro, o si resultare algún perjuicio para otro, la pena se aumentará de un tercio a la mitad.

7.- Difusión o exhibición de material pornográfico. Art. 23 Ley de Delitos Informáticos

Artículo 23.-

Difusión o exhibición de material pornográfico. El que por cualquier medio que involucre el uso de tecnologías de información, exhiba, difunda, transmita o venda material pornográfico o reservado a personas adultas, sin realizar previamente las debidas advertencias para que el usuario restrinja el acceso a niños, niñas y adolescentes será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de doscientas a seiscientas unidades tributarias.

8.- Posesión, ocultamiento distribución o suministro de estupefacientes psicotrópicas nocivas para la salud (Artículo 261 y 263 de la LOPNNA).

Artículo 261. Suministro de armas, municiones y explosivos.

Quien venda, suministre o entregue a un o a una niño, niña o adolescente armas, municiones o explosivos, será penado o penada con prisión de uno a cinco años.

En estos casos, según la gravedad de la infracción, se podrá imponer igualmente el cierre por tiempo determinado o definitivo del establecimiento.

Artículo 263. Suministro de sustancias nocivas.

Quien venda, suministre o entregue indebidamente a un niño, niña o adolescente, productos cuyos componentes puedan causar dependencia física o síquica, será penado o penada con prisión de seis meses a dos años, si el hecho no constituye un delito más grave.

Si el delito es culposo, la pena se rebajará a la mitad. En estos casos, según la gravedad de la infracción, se podrá imponer igualmente el cierre del establecimiento por tiempo determinado o definitivo.

9.- Instigación a delinquir (Art. 283 Código Penal y Art. 264 y 265 LOPNNA)

Capítulo II del Código Penal

De la instigación a delinquir

Artículo 283. Cualquiera que públicamente o por cualquier medio instigare a otro u otros a ejecutar actos en contravención a las leyes, por el solo hecho de la instigación será castigado:

1. Si la instigación fuere para inducir a cometer delitos para los cuales se ha establecido pena de prisión, con prisión de una tercera parte del delito instigado.
2. En todos los demás casos, con multas de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.), según la entidad del hecho instigado.

LOPNNA

Artículo 264. Uso de niños, niñas o adolescentes para delinquir. Quien cometa un delito en concurrencia con un niño, niña o adolescente. Prisión de uno (1) a tres (3) años.

Artículo 265. Inclusión de niños, niñas o adolescentes en grupos criminales. Quien fomente, dirija, participe o se lucre de asociaciones constituidas para cometer delitos, de las que formen parte un niño, niña o adolescente o, quien los reclute con ese fin. Prisión de dos (2) a seis (6) años. Si él o la culpable ejerce autoridad, Responsabilidad de Crianza o vigilancia sobre el niño, niña o adolescente, la prisión será de cuatro (4) a ocho (8) años.

10.-Agresiones a la Libertad Sexual (Art. 374 del Código Penal y Art. 259 y 260 de LOPNNA).

Título VIII del Código Penal

De los Delitos Contra las Buenas Costumbres y Buen Orden de las Familias

Capítulo I

De la violación, de la seducción, de la prostitución o corrupción de menores y de los ultrajes al pudor

Artículo 374. Quien por medio de violencias o amenazas haya constreñido a alguna persona, de uno o de otro sexo, a un acto carnal por vía vaginal, anal u oral, o introducción de objetos por alguna de las dos primeras vías, o por vía oral se le introduzca un objeto que simulen objetos sexuales, el responsable será castigado, como imputado de violación, con la pena de prisión de diez años a quince años. Si el delito de violación aquí previsto se ha cometido contra una niña, niño o adolescente, la pena será de quince años a veinte años de prisión.

La misma pena se le aplicará, aun sin haber violencias o amenazas, al individuo que tenga un acto carnal con persona de uno u otro sexo:

1. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad o situación, y, en todo caso, cuando sea menor de trece años.
2. O que no haya cumplido dieciséis años, siempre que para la ejecución del delito, el responsable se haya prevalido de una relación de superioridad o parentesco, por ser ascendiente, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción, o afines con la víctima.
3. O que hallándose detenida o detenido, condenada o condenado, haya sido confiado o confiada la custodia del culpable.
4. O que no estuviere en capacidad de resistir por causa de enfermedad física o mental; por otro motivo independiente de la voluntad del culpable o por consecuencia del empleo de medios fraudulentos o sustancias narcóticas o excitantes de que éste se haya valido.

Parágrafo Único: Quienes resulten implicados en cualquiera de los supuestos expresados, no tendrán derecho a gozar de los beneficios procesales de ley, ni a la aplicación de medidas alternativas del cumplimiento de la pena.

LOPNNA

ARTICULO 259. Abuso sexual a niños. Quien realice actos sexuales con un niño o participe en ellos será penado con prisión de uno a tres años. Si el acto sexual implica penetración genital, anal u oral, será de cinco a diez años. Si el culpable ejerce sobre la víctima autoridad o vigilancia, la pena se aumentará en una cuarta parte.

ARTICULO 260. Abuso sexual a adolescentes. Quien realice actos sexuales con adolescente, contra su consentimiento, o participe en ellos será penado conforme el artículo anterior.

Sensibilización



Mesas de trabajo



Aprobación de Normas

